

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 • AÑO 4 • Nº 1.287 • PRECIO 3.00 BOLIVIANOS • 52 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

**EN CUATRO AÑOS DE GESTIÓN** 

# Lucho enfrentó 16 desafíos internos y externos con estrategias y diálogo

• El Presidente encaró la inflación importada, efectos pospandemia, bloqueo de créditos en el Legislativo, entre otros.

P.12-13





Empresarios reportan una pérdida de \$us 2.200 millones debido a los cortes de vías

Bolivia y
Paraguay trazan
cinco acciones
para fortalecer
la lucha contra el
narcotráfico

P.9

Representantes estatales y delegados evistas instalan hoy una mesa de diálogo en la Defensoría del Pueblo



Los trabajadores de una empresa de la industria manufacturera.

### **SEGÚN LOS DATOS DEL SEPREC**

# El rubro manufacturero engloba 9.837 empresas

### • Ahora El Pueblo

El Seprec informó que, hasta octubre de este año, la base empresarial activa del país cuenta con 108.232 empresas, de las cuales 9.837 corresponden al sector de la industria manufacturera, un pilar clave para el desarrollo económico del país.

El director del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (Seprec), Álvaro Sepúlveda, informó que las empresas manufactureras comprenden una amplia variedad de actividades industriales, como la producción de alimentos y bebidas, textiles, productos metálicos, entre otros.

"Estas unidades económicas, que abarcan desde pequeñas empresas unipersonales hasta sociedades de mayor tamaño, cumplen un rol esencial en el fortalecimiento de la economía nacional, promoviendo la diversificación de la oferta productiva y la generación de ingresos para miles de familias bolivianas", dijo Sepúlveda.

Las empresas de la industria manufacturera se enfocan en la transformación de materias primas en productos elaborados, aportando valor agregado y generando empleos de calidad en diversas regiones de Bolivia.

### **DATOS**

En cuanto a la distribución geográfica de estas empresas, el eje nacional concentra la mayor cantidad. La Paz lidera con 3.233 empresas, seguido por Santa Cruz con 2.806 y Cochabamba con 2.170. "En términos de estructura legal, 6.914 de estas empresas son unipersonales, 2.639 corresponden a sociedades de responsabilidad limitada, y 254 son sociedades anónimas".

Entre enero y octubre de 2024, el Seprec registró 12.686 nuevas unidades económicas en el país, de las cuales 1.014 son del sector manufacturero. En este periodo nuevamente el eje del país domina las nuevas inscripciones; La Paz lidera con 324 nuevas unidades económicas, seguido de Santa Cruz con 298 y Cochabamba con 182. De estas nuevas inscripciones, 788 corresponden a empresas unipersonales; 214, a sociedades de responsabilidad limitada; y nueve, a sociedades anónimas.

"El crecimiento en el sector manufacturero resalta la contribución de estas empresas a la economía nacional no solo generando empleo, sino diversificando la oferta productiva del país", dijo Sepúlveda.

### PARA UN TOTAL DE 517 INSTALACIONES

# Se invierten Bs 1.346 MM para radiobases en el país

En octubre se inició la instalación de 40 antenas y están ubicadas en los nueve departamentos.

### Angélica Villca

El Gobierno nacional invierte Bs 1.346 millones para la instalación de un total de 517 radiobases en los nueve departamentos del país, informó ayer el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño.

"Tenemos buenas noticias para el país, y es que hemos invertido en el tema de telecomunicaciones, en radiobases, más de 1.346 millones de bolivianos, es una cifra millonaria. Son tres fases: la tres, la cuatro y la cinco, haciendo un total de 517 radiobases", manifestó la autoridad.

### **EJECUCIÓN**

Explicó que la cantidad total de instalaciones de radiobases se concluirá hasta 2025, en tanto ya se avanzó con 40 de la fase III, y están ubicadas en los nueve departamentos del país.

"En octubre comenzó la fase tres, con el inicio de obras de 40 radiobases v se prevé que hasta diciembre de la presente gestión queden concluidas. Hemos contratado a Entel (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) para que realice las construcciones. Se han iniciado las obras en La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni, Pando y Chuquisaca, y obviamente esto no va a parar hasta 2025", indicó.

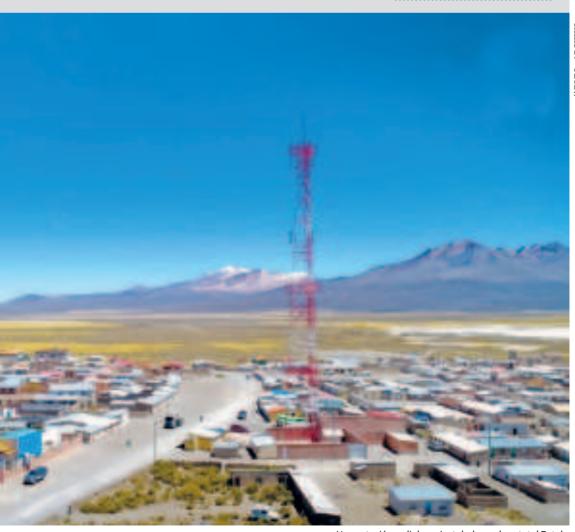
Según los datos, las fases IV y V serán ejecutadas el año siguiente con 312 y 165 radiobases, respectivamente.

Las estaciones radiobase son infraestructuras que permiten ofrecer servicios indispensables como internet y telefonía móvil, fundamentales para el desarrollo económico y social de las comunidades de áreas rurales.

477

### ANTENAS RADIOBASE

serán instaladas durante el año próximo, con las fases IV y V.



Una estación radiobase instalada por la estatal Entel.

### DURANTE EL ENCUENTRO EN LA CASA GRANDE DEL PUEBLO

# El Gobierno y los sectores acuerdan priorizar el combustible para producción y transporte

El ministro Sergio Cusicanqui dijo que en la cita se coincidió en anteponer la distribución y comercialización de carburantes a los nueve departamentos.



Reunión entre el presidente Luis Arce y sectores productivos en la Casa Grande.

### • Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional y los sectores productivos de Bolivia acordaron ayer priorizar la dotación de combustible para la producción y el transporte, a través de un sistema de abastecimiento continuo.

La decisión fue asumida en el marco de la mesa de trabajo multisectorial impulsada por el presidente del Estado, Luis Arce, y que contó con la participación de representantes de los sectores productivos, industriales y del transporte con el fin de revertir lo más antes posible el impacto negativo del bloqueo de caminos organizado por Evo Morales y sus seguidores.

"Se ha coincidido en que es necesario priorizar la distribución y comercialización del combustible en los nueve departamentos, principalmente la distribución y comercialización del diésel porque es el combustible fundamental (para el sector productivo)", explicó el ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, al final del encuentro que se prolongó por más de dos horas en la Casa Grande del Pueblo.

**PLAN** 

En la mesa
de trabajo, el
Gobierno nacional presentó el plan de
retorno a la normalidad al sector
productivo en base
a tres puntos importan-

tes para recuperar la economía, luego del bloqueo evista de 24 días en el país.

Este plan se aplicará priorizando la distribución y comercialización del diésel en los nueve departamentos para que los insumos sean transportados de manera rápida y sin inconvenientes.

Se dará preferencia en la distribución de combustibles a los sectores que dinamizan la actividad productiva, especialmente el diésel, que es estratégico y coordinará la estrategia de distribución de combustibles para garantizar el transporte y abastecimiento de alimentos a todo el territorio nacional.

La noche del miércoles, a través de un mensaje televisado, el presidente Arce convocó a los sectores productivos a una mesa de trabajo multisectorial para evaluar la coyuntura del país luego del bloqueo de caminos de 24 días y buscar la manera más rápida para resolver la escasez de combustible.

> El ministro Cusicanqui advirtió de que el plan presentado apun-

ta a retornar la normalidad en la provisión de combustibles y que está enfocado en priorizar los sectores produc-

tivos, "por eso nos hemos reunido con los gerentes y representes de estos sectores para afinar, precisar y acelerar este camino de retorno a la normalidad", dijo.

### SEGÚN LA INFORMACIÓN DE LA VICEMINISTRA GABRIELA ALCÓN

### El presidente Arce se reunirá la próxima semana con los empresarios de la CAO

### • Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce se reunirá la próxima semana con los representantes de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) en Santa Cruz, como parte de la iniciativa de resolver la escasez de combustible y el abastecimiento.

"La siguiente semana (habrá) reunión con la CAO para garantizar el suministro sobre todo de diesel, que es lo que se está demandando por el periodo de la producción, como el trans-

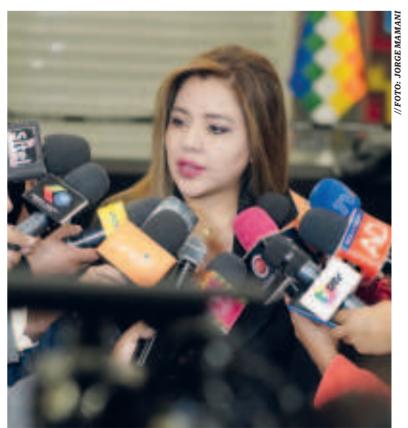
porte", informó la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, en rueda de prensa.

### **PROPUESTA**

Alcón apuntó: "Hemos escuchado el pronunciamiento de la CAO y las propuestas que han hecho a través de los medios de comunicación. En la línea de atender a los distintos sectores, escucharlos y solucionar los temas pendientes a través del diálogo, la siguiente semana se va a trasladar a Santa Cruz (el presidente Arce) para reunirse con los sectores", dijo sobre la propuesta de liberar la compra de combustible.

En la cita se priorizarán las acciones para revertir los efectos del bloqueo evista que aisló a Cochabamba e incomunicó al oriente con el occidente del país por 24 días, en demanda de anular los procesos que enfrenta Evo Morales, entre ellos por trata y tráfico de personas, y garantizar su candidatura presidencial para 2025.

"Estamos trabajando para normalizar el tema del combustible", afirmó Alcón, quien adelantó que el fin de semana el presidente de YPFB, Armin Dorgathen, visitará Arica para garantizar el suministro de combustible al país.



La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, en rueda de prensa.

### Jocelyn Chipana

El prolongado bloqueo de carreteras por parte de sectores afines a Evo Morales ha causado una pérdida económica de \$us 2.200 millones al sector privado, según reportó Rolando Kempff, presidente de la Federación de Empresarios Privados de Bolivia.

El paro, que se extendió por 24 días, afectó seriamente al comercio, la industria, las exportaciones y las importaciones, advirtió Kempff en una entrevista con Bolivia TV. Lamentó el impacto negativo que considera irreversible para la economía del país.

"Estamos hablando de 2.200 millones de dólares que afectan al sector empresarial, que afectan al industrial, al comercio, a la exportación, a la importación", explicó Kempff en una entrevista en Bolivia TV.

El empresario hizo un llamado a respetar la Constitución Política del Estado (CPE) y asegurar el libre tránsito y el derecho al trabajo para evitar daños de esta magnitud.

De la misma manera, el bloqueo de Morales ha dejado una afectación millonaria en diversos sectores productivos de Bolivia, con cuantiosas pérdidas económicas. Según el Viceministerio de Comercio y Logística Interna, son nueve los sectores más impactados.

### DEBIDO A LAS MEDIDAS EXTREMAS IMPULSADAS POR EVISTAS

# Empresarios de Bolivia reportan pérdida por \$us 2.200 millones

Los privados exigen que se respete la Constitución Política del Estado y se garantice el libre tránsito en las carreteras de todo el territorio nacional.

interrupción de las vías generó consecuencias financieras irreparables.



La agricultura encabeza la lista de daños con pérdidas superiores a \$us 1.277; le sigue la industria oleaginosa, con un daño de \$us 203 millones; el sector de los textiles, \$us 181 millones; la producción de carne de res tuvo un daño de \$us 103 millones; los restaurantes y hoteles, \$us 101 millones; el sector azucarero, \$us 87 millones; la producción avícola, \$us 68 millones; la producción de alcohol registró pérdidas de más de \$us 58 millones, y el sector porcinocultor, \$us 29 millones.

Además, el presidente de la Cámara Nacional de Industria, Pablo Camacho, calificó la situación como una "lenta asfixia" que ha golpeado duramente la imagen del país y anticipó posibles incrementos en precios e inflación.

"No es que se levanten los bloqueos y la gente vaya a comprar como antes. El daño es irreversible; la afectación a la imagen del país es irreversible", lamentó Camacho, quien hizo énfasis en las repercusiones a largo plazo que enfrentará la economía boliviana.

### **FUERON 24 DÍAS DE PÉRDIDA ECONÓMICA**

### El Gobierno advierte de que el corte de vías afectará el PIB acumulado de 2024

### Jocelyn Chipana

El Ministerio de Economía v Finanzas Públicas advirtió de que el prolongado bloqueo liderado por Evo Morales y sus seguidores, que mantuvo las principales rutas del país cerradas durante 24 días, tendrá un impacto severo en el crecimiento económico acumulado de este año.

Aunque el PIB de Bolivia creció un 2,6% al segundo trimestre de 2024 y superó en 0,4 puntos el

crecimiento registrado en el mismo periodo de 2023, el conflicto podría revertir estos avances.

que esta medida trajo consecuencias importantes.

"El bloqueo evista de 24 días, hoy en cuarto intermedio por 72 horas, afectará severamente en el crecimiento acumulado anual, además del incremento de precios, desabastecimiento y caída de ingresos", precisa la publicación.

El gobierno de Arce se comprometió a maximizar esfuerzos para que este impacto no golpee la economía del pueblo.

"El Gobierno nacional En un comunicado difun- mantendrá e intensificará las dido en redes sociales, señaló medidas para aminorar el impacto al bolsillo de los bolivianos, como los controles de precio y peso, la lucha contra el contrabando hacia el exterior, el agio y la especulación, ferias Del Campo a la Olla, entre otras iniciativas", sostuvo esa cartera de Estado.

Al respecto, el analista económico Martín Moreira coincidió con la proyección del Gobierno y advirtió de que las



Los afines a Evo Morales solo dieron un cuarto intermedio de 72 horas en el bloqueo.

pérdidas podrían afectar profundamente a sectores clave, como la agricultura y la industria manufacturera.

"Aunque el reciente cuarto intermedio brinda una tenue esperanza, los efectos de esta medida de presión se reflejan en cada rincón del territorio nacional, con una crisis que no solo afecta las finanzas, sino también el bienestar y la estabilidad de los ciudadanos", señaló Moreira.



El ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, en conferencia de prensa.

### **FUERON 24 DÍAS DE ASFIXIA FINANCIERA**

# El bloqueo de Morales eleva la inflación acumulada al 7,26%

Según el Ministerio de Planificación, la inflación de octubre en Bolivia alcanzó un incremento del 1,64%.

### Jocelyn Chipana

El ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, informó que la inflación de octubre en Bolivia alcanzó un incremento del 1,64%, como consecuencia de los 24 días de bloqueo liderado por el expresidente Evo Morales y sus seguidores. Con esta variación, el índice de precios al consumidor (IPC) acumulado de enero a octubre se sitúa en 7,26%.

"La variación mensual de octubre llegó a 1,64 por ciento, lo que lleva la variación acumulada a 7,26 por rio, en Santa Cruz, donde ciento en lo que va del año. Esta inflación mensual está explicada, en gran parte, por los efectos perniciosos de los bloqueos que se llevaron a cabo durante alrededor de 24 días", explicó Cusicanqui en conferencia de prensa.

El bloqueo fue una medida de presión para imponer la candidatura presidencial

de Morales y obtener su liberación de los procesos judiciales que enfrenta, incluyendo uno por presunta trata y tráfico de personas.

La medida causó severos problemas en la distribución de alimentos, especialmente en productos básicos como el arroz y las carnes de res y pollo, lo cual impactó directamente en el alza de precios.

El ministro Cusicanqui detalló que el bloqueo aumentó el precio del pollo en ciudades como Cochabamba, donde el kilo pasó de Bs 16,50 a Bs 23,60, reflejando un incremento del 43%. En La Paz, el precio de este alimento subió de Bs 17 a Bs 21,60. Por el contrase acumuló una sobreoferta debido a la imposibilidad de transportar productos hacia el occidente, el kilo de pollo cayó a menos de Bs 10.

La inflación anual proyectada en el Presupuesto General del Estado (PGE) para 2024 era de 3,60%.

Sin embargo, la inflación acumulada hasta octubre ya ha duplicado esa cifra, reflejando los efectos de las interrupciones en la cadena de distribución generadas por el bloqueo.

Además, Cusicanqui recordó los efectos de un bloqueo similar en enero y febrero, que duró 16 días y cuyos efectos se prolongaron durante tres semanas.

La variación mensual de octubre llegó a 1,64 por ciento, lo que lleva la variación acumulada a 7,26 por ciento en lo que va del año".

.....

**Sergio Cusicanqui** Ministro de Planificación

### PARA VIAJEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS

### El ingreso de artículos por \$us 1.000 no paga tributos

### •Ahora El Pueblo

Los viajeros internacionales, tanto bolivianos como extranjeros, que ingresen o salgan temporalmente del país tienen derecho a una franquicia que les permite introducir artículos nuevos de hasta \$us 1.000 para uso personal sin pagar tributos. Así lo informó Armengol Montaño, administrador de la Aduana en el Aeropuerto de Cochabamba.

Esta medida se ampara en el artículo 188 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y en el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas.

La franquicia permite la entrada de productos como dispositivos electrónicos y ropa, siempre que no superen el límite de \$us 1.000, no sean mercancías prohibidas y estén destinados a uso personal.

En caso de que el valor de los artículos supere los \$us 1.000, estos deben ser nacionalizados, es decir, se pagarán tributos mediante el Despacho de Importación de Menor Cuantía sin necesidad de un despachante de aduana. Si el monto excede los \$us 2.000, la importación se hará bajo el Régimen de Importación para el Consumo, con la obligatoriedad de un despachante.

5

El reglamento también regula el ingreso y salida de divisas. Los viajeros pueden portar entre \$us 10.000 y \$us 20.000 o su equivalente en otra moneda, pero deben declararlo mediante el Formulario 250. Si no se realiza la declaración y se detecta el dinero, se aplicará una sanción del 30% del total no declarado.

Montos superiores a \$us 20.000 deben ser gestionados a través de entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

### **DE MAYOR RESISTENCIA A LA SEQUÍA**

### Ejecutivo autoriza el uso de la semilla de soya HB4

### Jocelyn Chipana

En un esfuerzo por fortalecer la producción agrícola y responder a la creciente demanda de soluciones frente a la sequía, el Gobierno boliviano, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), autorizó el uso de la semilla de soya HB4, resistente a condiciones de escasez de agua.

El ministro Yamil Flores hizo el anuncio en Santa Cruz, en presencia de representantes de la Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas y Trigo (Anapo) y la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO).

"Hoy venimos oficialmente a cumplir un compromiso del presidente Lucho, a entregar la resolución para el uso del evento HB4, solicitado por Anapo. Los productores ya pueden utilizarlo y esto contribuirá a mejorar la calidad y cantidad de la producción", afirmó Flores.

La soya HB4, desarrollada mediante ingeniería genética, es conocida por su capacidad para resistir sequías y soportar condiciones de estrés hídrico y salino, lo que aumenta significativamente el rendimiento en comparación con otras variedades. Este evento biotecnológico fue aprobado anteriormente en Argentina, Brasil, Estados Unidos, Paraguay, Canadá y China.

Flores también informó que se están coordinando esfuerzos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) para garantizar la provisión de diésel a los productores, factor clave para la siembra de verano.

### **EL PUEBL**

# **Economía**

### Angélica Villca

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó que la afectación económica a Vías Bolivia en tema de peajes por los recientes bloqueos de 23 días en el país asciende a Bs 23 millones. Resta cuantificar el daño a las plataformas de las carreteras.

"Son 23 millones de bolivianos, es una cifra astronómica, y esto va a seguir aumentando porque, obviamente, recién estamos realizando la limpieza, los mantenimientos de las carreteras afectadas por los bloqueos", informó la autoridad.

Afirmó que la cifra seguirá en aumento debido a que resta cuantificar la afectación económica por los daños a las plataformas de las carreteras, ya que está en plena ejecución la limpieza y mantenimiento de las mismas, además del análisis de sectores donde se explosionaron cachorros de dinamita.

"Son cantidades de metros cúbicos de tierra y de roca que estamos levantando, hubo cachorros de dinamita, explosionaron el cerro y eso ha caído también hacia la plataforma, han quemado llantas, han llenado de cascote", denunció Montaño.

Agregó que varios alcaldes de los municipios de Cochabamba, donde se instalaron algunos puntos de bloqueo, deberán responder por la afectación económica, ya que apoyaron

### FALTA CUANTIFICAR LA AFECTACIÓN A LAS CARRETERAS

# Daño económico a Vías Bolivia por los bloqueos suma Bs 23 millones

El ministro Édgar Montaño informó que continúan los trabajos de limpieza y mantenimiento de las rutas afectadas. Pidió precaución a los choferes.

la medida de presión. "Hemos denunciado a tres alcaldes: el de Tiraque, el de Aiquile y el de Totora; se va a sumar el de Sipe Sipe, este señor también ha sacado a su gente en el puente Biloma y en el puente Coracora".

Agregó que también está en análisis la responsabilidad de los alcaldes de los municipios de Vacas y Sacaba. "Se va a analizar todavía cuánto se va a gastar en la limpieza".

#### **PRECAUCIÓN**

Montaño solicitó a los transportistas tener precaución al transitar la red vial fundamental (RVF) debido a los trabajos de limpieza que se realizan en los sectores de los puntos de bloqueo. "Pedimos mucha precaución todavía, hasta que nosotros podamos liberar las rocas y basura que ha quedado después de 23 días de bloqueo. Nos va a tomar todavía por lo mínimo unos 30 días en hacer una buena limpieza, no se olviden de que entre medio han puesto también miguelitos y clavos", explicó.

Una carretera bloqueada con piedras y



Los sectores productivos de Santa Cruz en conferencia de prensa, ayer.

### DESDE LA CÁMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE

## Piden liberar la importación y la venta de combustibles en el país

### • Angélica Villca

Luego de una reunión desarrollada ayer con sectores nroductivos de Santa Cruz la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) emitió un pronunciamiento con el pedido "urgente" de la liberación de compras externas y venta de combustibles.

Terminada la reunión de los sectores, el presidente de la CAO, José Luis Farah, dio lec-

que plantean a las autoridades del Gobierno la liberación que agentes privados participen en el aprovisionamiento de estos productos para el consumo nacional".

Agregó que, a la par, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) debe continuar con las actividades de comercialización de hidrocarburos para el abastecimiento a nivel nacional, constituyen-

tura al pronunciamiento en el do así una "cadena mixta de aprovisionamiento".

"Nos declaramos en estado de la importación y comercia- de movilización permanente y lización de carburantes "para esperamos que las autoridades competentes asuman nuestra propuesta y la implementen de inmediato", dijo Farah.

El miércoles, la ANH ratificó que está abierta al análisis para que los propietarios de estaciones de servicio puedan importar combustibles para comercializarlos en el país, ya que actualmente esa modalidad no está permitida, y solo lo hace YPFB.

### Jocelyn Chipana

El Gobierno, a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), aseguró que la carne de res distribuida en los mercados del país cuenta con la certificación de calidad del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag).

Ante los rumores sobre la baja calidad de este producto, Franklin Flores, gerente general de Emapa, aclaró que el abastecimiento cumple con estrictos controles sanitarios y que el suministro se ha incrementado ante el reciente desbloqueo de caminos.

"El mercado es abastecido de carne de res bajo los controles del Senasag", afirmó Flores en una conferencia de prensa.

El gerente destacó además que desde el lunes se han distribuido 20 toneladas de carne en La Paz, transportadas desde Beni a precios regulados. Además, Emapa ha coordinado vuelos frigoríficos desde Santa Cruz para asegurar el abastecimiento en los días siguientes.

Flores explicó que esta carne de res es distribuida tanto a comerciantes mayoristas

### PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL PAÍS

# Emapa afirma que la carne de res que se distribuye está certificada por Senasag

La estatal dispone desde el lunes de más de 20 toneladas de este producto para los vendedores al detalle y también para las familias.

como a familias, con opciones de compra de cortes específicos como paletas y piernas.

"Todas las personas que distribuyen al por mayor pueden venir a abastecerse de este punto, y las personas que quieren comprar para su hogar también pueden venir", detalló el gerente de Emapa.

El abastecimiento y la participación del sector privado en el transporte de carne permitirán una normalización de precios en los próximos días, agregó Flores,

El ejecutivo destacó la labor conjunta entre Emapa y el sector privado para garantizar el suministro de alimentos en la región.

La distribución de carne de res como de otros productos de la canasta familiar es una estrategia del gobierno del presidente Arce para abastecer de alimento las mesas de los bolivianos.



### CON LA LLEGADA DE IMPORTANTES VOLÚMENES DESDE SANTA CRUZ

# Gobierno asegura la normalización del precio del pollo en los siguientes días

### • Jocelyn Chipana

Con la reciente pausa en el bloqueo liderado por sectores ligados a Evo Morales, el Gobierno ha anunciado la llegada de volúmenes importantes de carne de pollo al mercado paceño, lo que permitirá estabilizar su precio, afectado en las últimas semanas por la interrupción de rutas clave.

El gerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), Franklin Flores, informó que el producto está siendo transportado vía terrestre desde Santa Cruz hasta La Paz, lo que restablecerá la disponibilidad y y distribuidores como Sofía precio en los mercados.

"Existen volúmenes imque están siendo trasladados trabajado junto con el Minisvía terrestre; por tanto, ya va a normalizarse en los mercados el precio de la carne de pollo", aseguró Flores.

Detalló que durante el bloqueo se movilizaron cerca de 754.000 kilos de pollo hacia La Paz a través de puentes aéreos y rutas alternas. Este suministro permitió atender la demanda en La Paz, El Alto y Oruro mediante puntos de venta de Emapa y Pío Rico.

Para garantizar la inocuiportantes de carne de pollo dad del producto, Emapa ha desde Santa Cruz hasta La Paz 🏻 terio de Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag), que supervisa cada envío.

> La medida busca restablecer la normalidad luego del bloqueo de 24 días que, focalizado en Cochabamba, impactó el suministro de alimentos en varias regiones.



La venta de pollo está garantizada en todas las sucursales de Emapa.

# Seguridad

### • Ahora El Pueblo

El fiscal general del Estado, Roger Mariaca, informó ayer que el proceso contra Evo Morales por estupro y trata de personas, a cargo de la Fiscalía de Tarija, sigue abierto.

"Continúa vigente, se encuentra en etapa preliminar, y los fiscales de materia realizan las actuaciones necesarias para esclarecer el hecho", informó en conferencia de prensa.

De acuerdo con Mariaca, dentro del proceso de investigación se tiene a víctimas menores de edad que, dijo, por ley deben ser protegidas, al igual que sus familiares.

Además, mencionó que se tiene a una persona con detención preventiva que también ha sido investigada dentro del proceso, así también dentro del Órgano Judicial se han presentado incidentes y excepciones que están a la espera de que se resuelvan.

Además, aclaró que la fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez, dentro de sus atribuciones, podrá informar al respecto y que los fiscales de materia están haciendo todas las actuaciones necesarias para investigar ese hecho en esa región.

El caso involucra una presunta relación con una menor de 15 años en 2015, de la que habría nacido una hija, según la fiscalía a cargo del caso.



El fiscal general del Estado, Roger Mariaca (segundo de la izq.), durante un acto.

SEGÚN EL FISCAL GENERAL DE ESTADO, ROGER MARIACA

# Aseguran que el proceso de estupro y trata contra Morales sigue abierto

El exmandatario tiene otro caso en su contra. En Argentina fue denunciado por tráfico de menores durante su estancia en ese país.

Como respuesta, Morales convocó a bloqueos de caminos en todo el país, lo que ha generado críticas por parte del Gobierno y diversos sectores sociales.

### **ARGENTINA**

Morales tiene también un

nuevo frente en la batalla legal. En Argentina fue denunciado por tráfico de menores durante su estancia en ese país como asilado político.

La denuncia, que radica con la jueza federal María Servini bajo el expediente CFP 4621/2024, no es una simple acusación más en el turbulento historial del expresidente.

Representa un esfuerzo coordinado y meticulosamente documentado para que los presuntos delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y abuso de menores no queden impunes.

El equipo legal de la Fundación Apolo, encabezado por Yamil Santoro, José Magioncalda e Ignacio Falcón, fue el que presentó la denuncia en un momento en que las acusaciones contra Morales se multiplican en Bolivia.



Edwin Marcos Calle Huanca, feminicida de Kamila P. Z., de 23 años.

### **CUMPLIRÁ SU PENA EN CHONCHOCORO**

## Justicia condena a 30 años de prisión al feminicida de Kamila

### • Ahora El Pueblo

El Juzgado 1º Público de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal de Cara. navi, en un juicio abreviado, sentenció a 30 años de cárcel, en Chonchocoro, a **Edwin Marcos Calle Huan**ca por el feminicidio de Kamila P. Z., de 23 años.

Frente a sus compañeros en la Escuela Superior de Formación de Maestros Simón Bolívar, la joven estudiante fue apuñalada mila, con quien habría discutido, por este sujeto el pasado mes.

"La Fiscalía presentó todas las pruebas colectadas en etapa iteradas ocasiones a la joven en preliminar (...) además, el sujeto admitió ser el autor del feminicidio de Kamila y solicitó someterse a la salida alternativa de procedimiento abreviado; en ese marco, la autoridad jurisdiccional dictó la sentencia con la máxima pena", informó el fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Torrez.

Según las investigaciones, el feminicida era compañero de Ka-

en esas circunstancias el hombre sacó un cuchillo y apuñaló en represencia de todos los estudiantes, lo que causó pánico.

El crimen ocurrió el 15 de octubre, uno de los compañeros de Kamila grabó el violento ataque, video que después circuló en las redes sociales y conmocionó a la población.

La víctima fue trasladada al hospital de Caranavi, pero ya se encontraba sin signos vitales producto de las 26 puñaladas.

# Seguridad

#### Ahora El Pueblo

Autoridades de Bolivia y Paraguay se reunieron en una comisión binacional para coordinar esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico y trazar cinco acciones estratégicas clave que fortalecerán la cooperación en inteligencia y operativos conjuntos.

El encuentro, denominado X Reunión de la Comisión Mixta Bolivia-Paraguay de Cooperación sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y el Desarrollo Alternativo Sostenible, se celebró en la ciudad de Santa Cruz, donde participaron autoridades antidroga de ambos países.

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas de Bolivia, Jaime Mamani, destacó la importancia de estas medidas asegurando que su implementación permitirá obtener "resultados significativos en beneficio de ambos países".

Por su parte, el director general Antidrogas de la Secretaría Nacional Antidrogas (Senad) de Paraguay, Hugo Derlis Baptista, valoró el esfuerzo compartido, subrayando la necesidad de unir capacidades y recursos para

### **LUCHA EN LA FRONTERA**

# Bolivia y Paraguay se unen en cinco acciones para frenar el narcotráfico

Jaime Mamani destacó la importancia de estas medidas que permitirán alcanzar resultados significativos para el beneficio de ambos países.

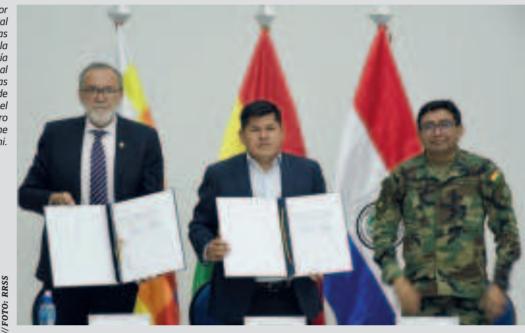
frenar el narcotráfico en las zonas fronterizas.

#### **ACCIONES ACORDADAS**

1. Intercambio de información crítica. Ambas naciones compartirán información sobre aeronaves irregulares involucradas en el tráfico ilícito de drogas que sobrevuelan sus espacios aéreos, incluyendo detalles sobre organizaciones criminales, pistas de aterrizaje clandestinas y otros "blancos de alto valor". Este intercambio facilitará la identificación y seguimiento de actividades transfronterizas de narcotráfico, permitiendo respuestas más efectivas y coordinadas.

2. Se establecerán "puntos focales directos" para el intercambio de información de inteligencia, para actuar de manera más rápida y coordinada.

El director general Antidrogas Secretaría Nacional Antidrogas (Senad) de Paraguay y el viceministro Jaime Mamani.



**3.** La ejecución de al menos dos operativos coordinados y simultáneos en frontera en la gestión 2025, para atacar a las redes criminales.

**4.** Implica la "realización nas críticas.

de ejercicios periódicos de control transfronterizo de divisas", los cuales ayudarán a mantener un monitoreo constante y efectivo en zo-

5. Se refiere a la "ejecución de entregas vigiladas y otras técnicas especializadas de investigación" para desarticular organizaciones criminales de manera más precisa y eficaz.

### CONVOCATORIA



**ADUANA NACIONAL** CÓDIGO Nº AN-GNAF-DABS-ANPE-123-2024 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información

"SERVICIO RECURRENTE DE RASTREO DE Objeto de la contratación : VEHÍCULOS 2025.

CUCE: 24-0283-00-1494517-1-1 Forma de adjudicación :  $POR\ EL\ TOTAL$ 

Método de Selección y Adjudicación : Precio Evaluado más Bajo

El precio referencial unitario mensual por vehículo es Precio Referencial : de Bs. 80 (Ochenta 00/100 Bolivianos).

Encargado de atende : Gelber Edilson Santos Alvarez

Teléfono: 2128008 Int.: 1742

Correo Electrónicopara gsantos@aduana.gob.bo

Presentación de Propuestas electrónicas:

Mediante el RUPE Fecha: 19 de noviembre de 2024

Hasta Hrs. 09:30 a.m. (fecha y hora límite)

APERTURA DE PROPUESTAS

Fecha: 19 de noviembre de 2024 • Hrs.: 10:12 a.m. Lugar: Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J.

Pérez y Aspiazu, Piso 4 – Sala de Reunione APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting:

https://aduana.webex.com/aduana-sp/j php?MTID=ma1747bd6cd88c2e3bb23c1a940ad7a1e Número de reunión: 2534 525 0694 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

### LUEGO DE UNA INTENSA BÚSQUEDA EN CHUQUISACA

### Recuperan los cuerpos sin vida de dos personas en la represa El Peral

### • Ahora El Pueblo

**Buceadores del Cen**tro de Instrucción de Buceo en Altura (CIBA) de la Armada Boliviana lograron recuperar los cuerpos sin vida de Francisco Limachi y Silveria Vásquez en la represa El Peral, ubicada en la localidad de Presto, departamento de Chuquisaca.

La operación se ejecutó luego de un exhaustivo rastrillaje y trabajos de búsqueda,

rescatistas se movilizaron en una zona de difícil acceso.

Las víctimas habían sido ras después. reportadas como desaparecidas luego de ser arras- de los cuerpos, estos fueron tradas por una riada desencadenada por una intensa granizada en la región, la mañana del jueves.

Las autoridades locales y los equipos de rescate respondieron rápidamente al llamado de auxilio, iniciando la búsqueda en el área afectada por las precipitaciones. Las operaciones de rescate, que incluyeron el uso de equipos de buceo en al-

salvamento y rescate. Los tura debido a la geografía de la zona, lograron dar con los cuerpos de las víctimas ho-

> Luego de la recuperación entregados a sus familiares y a las autoridades competen tes para los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

La tragedia subraya la vulnerabilidad de algunas regiones del país ante fenómenos climáticos extremos, especialmente en áreas de represas y ríos, donde el riesgo de riadas aumenta con las precipitaciones.

### 

# **Sociedad**

### EN ESTABLECIMIENTOS DE LA PAZ Y SANTA CRUZ

# Salud verifica la atención a las víctimas de violencia

El trabajo fue desarrollado de manera conjunta por personal del ministerio del área y de la OPS.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud y Deportes, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los Servicios Departamentales de Salud, evalúa 20 establecimientos de salud de los departamentos de La Paz y Santa Cruz para verificar la calidad de atención a una víctima de violencia contra la mujer.

Por primera vez en Bolivia se implementa una herramienta de evaluación en salud en los tres niveles de atención (centros de salud y hospitales), todo con el fin de determinar acciones en los nueve departamentos del país que fortalezcan la atención a los pacientes que sufrieron algún tipo de violencia física, sexual, doméstica o patrimonial.

En el primer departamento (La Paz) evaluamos 10 establecimientos de salud de forma presencial y la OPS lo hizo virtual; en Santa Cruz ya visitamos ocho nosocomios y hasta el viernes (8 de noviembre) completaremos los 10, todos los resultados serán presentados en unos meses para después tomar acciones y fortalecer al personal de salud en la atención de mujeres que sufrieron violencia", señaló la abogada del Componente de Atención a Violencia Área

> del Continuo del Ministerio de Salud, Roxana Biggemann.

Los ministros y las ministros y las de Salud de 38 estados miembros de la Organización Paragiana de la Sa

namericana de la Salud (OPS) aprobaron por unanimidad la estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer 2015-2025.

Premiación de los ganadores del II Concurso de Experiencias de Enseñanza de Lenguas Originarias.

### **DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### Impulsan la enseñanza de lenguas originarias

Ahora El Pueblo

El Ministerio de Educación premió a los ocho ganadores del II concurso de Experiencias de Enseñanza de Lenguas Indígenas Originarias, que tiene el objetivo de fortalecer el uso de las lenguas indígenas en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los procesos pedagógicos.

"Para el Ministerio de Educación esto representa un desafío en términos de motivar a los maestros y las maestras a participar activamente en procesos pedagógicos, así como en la implementación de experiencias en el uso de las lenguas originarias, que es parte de las políticas educativas", explicó el viceministro de Educación Regular, Manuel Eudal Tejerina, citado en un boletín.

Indicó que hay niveles de debilidad en las naciones quechua y aymara, y es fundamental fortalecer este aspecto dentro del modelo educativo. "Es necesario valorizar, fortalecer y rescatar las lenguas que están en peligro de extinción", enfatizó.

Un total de 366 maestros en ejercicio de educación inicial, primaria y secundaria de las **36** 

### LENGUAS INDÍGENAS

originarias son reconocidas por la Constitución Política del Estado.

......

unidades educativas fiscales, privadas y de convenio participaron en el concurso.

Los participantes se presentaron en dos categorías: Experiencias Metodológicas de Enseñanza de Lenguas Indígenas Originarias y Experiencias Metodológicas en Enseñanza de Lenguas Indígenas Originarias. Los ganadores recibieron de premios computadoras portátiles y tabletas.

Las estrategias de todos los participantes del concurso que cumplan con los criterios establecidos serán publicadas en un compendio de estrategias didácticas de enseñanza de lenguas indígenas originarias, respetando la autoría del maestro o maestra.

El reconocimiento de las 36 lenguas indígenas originarias como idiomas oficiales del país está establecido en la Constitución Política del Estado (CPE).

### EL PAGO SE CANCELARÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE

## El Bono Juancito Pinto llega a casi un millón y medio de estudiantes

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Educación informó ayer que el pago del Bono Juancito Pinto llegó a casi millón y medio de niñas, niños y jóvenes estudiantes.

"A 24 días del inicio del pago del Bono Juancito Pinto, 1.493.418 estudiantes de todo el país ya cobraron el incentivo", publicó esa cartera de Estado en sus redes sociales.

La cancelación empezó el 14 de octubre y concluirá el 30 de noviembre. La cédula de identidad y la fotocopia simple del documento son los únicos requisitos para el cobro. En el caso de La Paz, el incentivo escolar de Bs 200 llegó a más del 50% de los estudiantes beneficiarios en el departamento, informó el miércoles el director de Educación, Basilio Pérez.

"El Bono Juancito Pinto se ha pagado al 53 por ciento de estudiantes beneficiarios, lo que significa que 261.766 estudiantes cobraron su bono. Resta el 47 por ciento, y les invitamos a los padres de familia a hacer el cobro respectivo", convocó.

En las áreas dispersas y regiones de difícil acceso, donde no existe presencia de entidades financieras, se desplazan las brigadas de banca móvil para entregar el bono y garantizar que el beneficio llegue a todos los estudiantes beneficiarios.

A 24 días del inicio del pago del Bono Juancito Pinto, 1.493.418 estudiantes de todo el país ya cobraron el incentivo".

> Ministerio de Educación

## Sociedad



Reunión con el ministro Erland Rodríguez.

### **Mejorará la** atención a los adultos mayores rentistas

#### Ahora El Pueblo

Agradeciendo la apertura del Ministro de Trabajo hacia los adultos mayores, la Confederación de Jubilados Rentistas del país acordó con la autoridad que, en las reparticiones de esa cartera de Estado, la atención preferencial pueda ser continua por parte de los servidores públicos.

"No pudimos reunirnos con la anterior autoridad del Ministerio de Trabajo, lo que dificultó resolver algunos problemas en favor de nuestros compañeros. Agradecemos al señor ministro (Erland J. Rodríguez Lafuente) esa predisposición, primero para escucharnos y luego para dar una solución", sostuvo Cristóbal Araníbar, secretario ejecutivo de la Confederación de Jubilados Rentistas de Bolivia.

Luego de las expresiones de los adultos mayores, la autoridad ministerial instruyó a su personal emitir un nuevo comunicado, por medio del cual se debe dar prioridad "siempre" en la atención a cualquier persona de la tercera edad que se apersone a las jefaturas y regionales del Ministerio de Trabajo.

En el encuentro, que se desarrolló en instalaciones de esta cartera de Estado, también se trataron otros temas relacionados con los derechos del sector de jubilados.

### **DENUNCIAN AMENAZAS E INTIMIDACIONES**

# Prensa de Cochabamba rechaza las agresiones de los seguidores de Evo

Atacaron a periodistas de Unitel, Red UNO, Radio Fides y EFE.

Ahora El Pueblo

La Asociación de Periodistas de Cochabamba repudió ayer la violencia generada en contra del gremio de la prensa por parte de los seguidores de Evo Morales. Reporta cinco trabajadores heridos en los puntos de bloqueo cuando estos solamente cumplían con su trabajo de informar.

El rechazo se suma a otras instituciones que denunciaron agresiones contra varios trabajadores de la prensa, principalmente en los puntos de bloqueo concentrados en el departamento de Cochabamba y algunas regiones aledañas.

"Según el monitoreo de la APC, se registraron al menos cinco agresiones contra periodistas, fotógrafos y camarógrafos, ocasionadas por sectores movilizados afines Evo Morales, equipos de prensa de Unitel, Red UNO,



La prensa fue agredida durante su trabajo informativo en Cochabamba.

radio Fides y la agencia EFE fueron agredidos física y psicológicamente", señala el comunicado oficial.

Además, la radio Colonial de Totora fue obligada a suspender su transmisión. El dirigente y fotógrafo Jorge Ábrego fue herido en Parota-

ni, mientras que el periodista de Unitel Jurgen Guzmán sufrió un ataque en Melga. Otros cinco periodistas de otros medios fueron hostigados en la primera jornada de desbloqueo en Parotani.

Periodistas de Fides fueron amedrentados y amena-

11

**PRENSA** ya fueron contabilizados por parte de los seguidores del expresidente.

zados por sectores evistas luego de que el medio publicó información sobre las pérdidas de productores bananeros del trópico. También se reportó una agresión contra la emisora cocalera radio Kawsachun Coca. Estos casos se suman a otras 20 agresiones contra la prensa desde el inicio del bloqueo evista el 14 de octubre.

"Estos ataques son una afrenta a los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado y representan un golpe a la libertad de expresión, de prensa y de información", prosigue el pronunciamiento.

### • Vilma Condori

Por segundo día seguido, padres y madres de familia de varias unidades educativas de la ciudad de La Paz protagonizaron nuevos bloqueos en el centro de la ciudad, exigiendo a la alcaldía paceña mayor presupuesto para la limpieza y refacción de las escuelas.

"Estamos en el marco de la Constitución Política del Estado, reclamando un derecho que es el acceso a tener una buena educación y con calidad", manifestó un padre de familia en uno de los puntos de bloqueo en contacto con Bolivia TV.

Los padres señalaron el deterioro de las infraestructu-

### CERRARON LAS CALLES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

## Siguen las protestas contra la alcaldía por la falta de presupuesto educativo

ras escolares. Uno de los manifestantes detalló: "Entre las un patio totalmente destruido. tas de Ace de 800 gra-Como padres hemos hecho un mos", señaló una aporte voluntario, lo que he- madre de familia. mos pedido a la alcaldía es la contraparte de mano de obra, y nos han dicho que no tienen los obreros necesarios".

Otro aspecto criticado por los padres es la insuficiencia de los materiales de limpieza proporcionados por la alcaldía. "Este año hemos recibido nuestra dotación de limpieza que se nos da cada seis meses

y nos han dado, sin exagerar, dos litros de lavandina, un bainfraestructuras dañadas está surero, una escoba y dos bolsi-

La dotación de productos de limpieza para seis meses incluyó 2 litros de lavandina, un basurero, una escoba y dos bolsas de detergente de 800 gramos, por lo que los padres nuevamente hacen aportes para garantizar

las condiciones de sanidad de la infraestructura educativa.

> Las unidades educativas Naciones Unidas y Hugo Dávila y el kínder Mayor Carlos Beltrán cuenta con

1.000, 1.200 y 300 estudiantes respectivamente.

La versión oficial de la alcaldía, que en días anteriores había indicado que las movilizaciones respondían a intereses

políticos, ha sido desmentida por los padres de familia.



## **Política**

### **Redacción Central**

El 8 de noviembre de 2020, Luis Arce tomó el mando de Bolivia en un contexto marcado por los efectos de la pospandemia. Hoy cumple cuatro años de gestión y enfrentó más de 16 desafíos bajo una excesiva politización y boicot que supo sobrellevar con estrategias y diálogo, según un analista y un exdirigente campesino.

Luego de asumir la presidencia, el 8 de noviembre de 2020, Luis Arce encontró un país sumido en la pobreza, con una tasa de desempleo de 8,4%, porcentaje que no se registraba desde hace dos décadas causado por la mala administración del gobierno de facto de Jeanine Añez.

A esto se sumaron los efectos pospandemia. Bolivia no contaba con insumos médicos, los hospitales habían colapsado y la educación quedó interrumpida.

**DESAFÍOS INTERNOS**Frente a ello, el primer defío del presidento tracción del presidento del pr safío del presidente Luis Arce fue encarar la pospandemia por los efectos que dejó en la 🖁 economía, en la salud, la educación, recordó el exdirigente campesino de la CSUTCB Adalberto Ticona.

El Gobierno ejecutó Bs 3.774 millones entre noviembre de 2020 y diciembre de 2022 en la compra de insumos médicos y equipo. Fortaleció los hospitales "para cuidar el bien mayor", aseveró en 2021 Arce, quien también restableció la educación con clases presenciales y la protección a los estudiantes con medidas de bioseguridad, entre otras tareas.

"El gobierno de facto nos dejó casi en el borde de la muerte, pero Arce supo resolver el problema", dijo Ticona. Para el analista económico

pandemia fueron "claves para la recuperación" en principio de la salud, educación y luego en lo económico.

frentó un segundo desafío. La tarea fue restablecer el Modelo

**BLOQUEOS** en las carreteras y calles, y el boicot permanente en la Asamblea enfrentó la gestión de Luis Arce.

Económico Social Comunitario Productivo y otorgar el Bono contra el Hambre a más de cuatro millones personas con un monto pagado de Bs 4.036 millones.

POSPANDEMIA, RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA, BLOQU

En cuatro años de gestión, el presido

enfrentó 16 desafíos con estrategias

Al mismo tiempo invirtió en la generación de empleo, reactivó la inversión pública con un fideicomiso y otras tareas inmediatas para encarar la crisis económica de 2019-2020.

### **BLOQUEOS**

Tercer desafío: mientras

se recuperaba la economía, en 2021 comenzaron las movilizaciones en el país con "tintes" políticos, lo que incrementó el precio de productos de la canasta familiar.

Una fue en 2021, cuando se registró el paro nacional contra la Ley 1386 de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas. La otra se dio en octubre de 2022, con el paro de 36 días del Comité Cívico de Santa Cruz por el







Paro de 36 días en Santa Cruz El bloqueo de 16 días del evismo

# 



censo. Esta movilización causó una pérdida económica de \$us 1.200 millones.

A estas movilizaciones se suman el bloqueo de 16 días del evismo en enero y parte de febrero de 2024 por las judiciales; la marcha de septiembre y, el pasado mes, un nuevo corte de vías que cercó el corazón del país, Cochabamba, que recientemente fue liberado, luego de que el Ejecutivo activó un plan para liberar las vías.

Cuarto, a partir de finales de 2022 comenzó un contexto de politización, en especial de la economía, hecho que se profundizó en 2023 y que se mantiene en la actualidad.

### **BOICOT EN LA ALP**

Quinto. Adicionalmente, la gestión económica se vio obstaculizada por el boicot de créditos en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que desde 2021 retrasó y paralizó la gestión de normativas económicas planteadas para reforzar y atender oportunamente los problemas que ya se avecinaban.

Sexto. La excesiva politización de sectores opositores respecto al dólar, combustibles y alimentos generó una ola de especulación, agio y contrabando en el país.

Moreira apuntó a que a partir de 2022 y aún más en 2023, en el país se comenzó a vivir una "excesiva politización" que trajo consecuencias en la economía.

### **SOLUCIÓN ESTRUCTURAL**

Noveno. El otro desafío que encaró el presidente Arce fue la mala gestión, la carencia de inversión en materia hidrocarburífera de la anterior administración gubernamental.

Esta ausencia causó que Bolivia incremente los volúmenes de importación de diésel y gasolina especial, lo que consume los dólares en el país.

Sin embargo, la estrategia estructural para salir del problema está enmarcada en su política de industrialización con sustitución de importaciones.

En el área energética, el Gobierno construyó plantas de biodiésel que están en El Alto y en Santa Cruz.



Efectivos desbloquean una vía en Cochabamba.

A esto se suma la aplicación del Plan de Reactivación del Upstream. El resultado de este es el descubrimiento del pozo Mayaya Centro X-1 en el norte de La Paz y la exploración de más de 56 pozos en varias regiones del territorio nacional.

En esta tarea también está el reto de transformar los alimentos con valor agregado. Para ello el Ejecutivo construye 170 plantas industriales.

### **GOLPE FALLIDO**

Octavo. El 26 de junio de este año, la democracia estuvo en vilo luego de que un grupo de militares intentó quebrantar el orden constitucional. Arce enfrentó este momento apoyado por las organizaciones sociales y la comunidad internacional.

Noveno. Debido a la excesiva politización impulsada por opositores se generó una "psicosis" sobre la economía que hoy sigue latente.

### DIÁLOGOS

Algo que el Jefe de Estado supo sobrellevar con medidas económicas y diálogo es su acercamiento a diferentes sectores no solo sociales, sino empresariales y productivos de Bolivia, destacó el dirigente campesino de la CSUTCB.

### **RETOS EXTERNOS**

En el ámbito externo, la gestión de Luis Arce enfrenta siete retos que están ligados a la profundización de las tensiones geopolíticas en Europa del este, determinados por los intereses de expansión de la OTAN y la peligrosa inestabilidad de Medio Oriente, dijo Arce el 6 de agosto en el aniversario patrio en Sucre.

En estos siete retos están los conflictos bélicos, la inflación importada, que afecta en la compra de insumos, la crisis económica mundial de la que Bolivia no estuvo exenta

Otro problema es la desaceleración del Producto Interno Mundial (PIM), lo que derivó en la carencia de la demanda interna y externa de las economías

Con la crisis y conflictos bélicos, Bolivia desembolsa mayores recursos económicos en dólares para comprar diésel y gasolina.

Otro problema es la ralentización del comercio internacional, lo que afecta también al país.

# Respaldan al Ejecutivo porque impulsa la industrialización

"Las verdaderas organizaciones sociales ponemos nuestra esperanza en Lucho Arce por industrializar el país", dijo el dirigente de la Nación Quechua, Ulises Yucra. El sector y otras organizaciones acompañarán en su informe de gestión al mandatario.

Para el exdirigente de la CSUTCB Román Loayza, Luis Arce supo encarar con políticas estructurales sobre todo lo económico con la construcción de plantas industriales.

"Lucho y David hicieron lo que Evo no hizo en 14 años. Cuantas plantas construyó, cuántos servicios mejoró y eso hay que valorarlo", dijo en Bolivia TV.

El presidente Luis Arce cuenta con el apoyo de las organizaciones sociales de todo el país, por esta razón es que hoy estarán presentes en su informe de gestión de cuatro años. La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, informó que el mandatario cumplirá con la CPE.



# "Es positivo que Lucho haya usado directrices democráticas para gobernar"

El exejecutivo de la CSUTCB Adalberto Ticona resaltó que en estos cuatro años de gestión el presidente Luis Arce se haya destacado aplicando la Constitución Política para gobernar.

"Es positivo que Arce haya usado las directrices democráticas para gobernar, creo que es el Gobierno que más acató lo que dice nuestra Constitución al usar todas las herramientas democráticas para gobernar, sobre todo para resolver conflictos sociales y políticos", mencionó.

Recientemente, el Gobierno ejecutó el plan Recuperando la Patria para liberar vías bloqueadas sin hacer uso de la violencia y sin causar muertes, pese a las adversidades que tuvieron que pasar efectivos policiales y militares que intervinieron las vías bloqueadas por el evismo.

Ticona también ponderó el diálogo con diferentes sectores sociales.





# Tribuna

# Relación entre China y EEUU, entre sanciones y reservas de divisas



Tulio Ribeiro

Economista e historiador

a disputa contemporánea entre las tres grandes potencias (EEUU, China, Rusia) no es solo competencia militar o económica, sino en el terreno financiero, principalmente en cuanto a reservas de riqueza con liquidez para afrontar posibles momentos de ataques o crisis. En este contexto, Pekín debe ajustar su estrategia de gestión de las reservas de divisas de China, por el valor de 3,3 billones de dólares, dada la persistente amenaza de sanciones financieras estadounidenses.

Hablando de datos, las reservas de divisas de China, las mayores del mundo e impulsadas por sus elevados ingresos por exportaciones, totalizaron 3,316 billones de dólares en septiembre, según la Administración Estatal de Divisas. La segunda economía más grande del mundo no ha revelado la composición actual de sus reservas de divisas, pero los activos en dólares estadounidenses representaron el 55% en 2019 y se cree que siguen siendo la mayoría. Según cifras publicadas por el Tesoro estadounidense el mes pasado, China se deshizo de bonos del Tesoro estadounidense por valor de 1.900 millones de dólares en agosto, reduciendo sus tenencias a 774.600 millones de dólares. China también ha reducido sus tenencias en aproximadamente un tercio en los últimos tres años, y Japón se ha convertido en el mayor propietario extranjero de bonos del Tesoro estadounidense.

Dentro de esta realidad, una advertencia de Zhang Ming, subdirector del Instituto de Finanzas y Banca de la Academia China de Ciencias Sociales, es el último llamado de alto nivel para la diversificación y la reducción de la exposición al dólar estadounidense. También refleja la creciente preocupación en los círculos políticos de Pekín de que China necesita prepararse para contrarrestar cualquier posible acción del nuevo presidente de Estados Unidos, con las elecciones programadas para la próxima semana.

"La gestión de estas reservas (de divisas) enfrenta importantes desafíos para mantener y aumentar su valor", escribió Zhang en un artículo publicado en el sitio web China Chief Economist Forum. "En particular, (China debe) abordar los riesgos financieros asociados con posibles futuras sanciones estadounidenses".

Zhang dijo que el dólar ha sido "un arma" tras los recientes acontecimientos geopolíticos, lo que plantea nuevos desafíos a la estrategia del banco central para internacionalizar el yuan. Estados Unidos y sus aliados impusieron sanciones financieras generales a Rusia luego de la invasión de Ucrania en febrero de 2022, incluida la expulsión del sistema de mensajería de pago internacional Swift y la congelación de unos 300.000 millones de dólares de sus reservas de divisas.

Este tipo de sanciones han generado preocupación en Pekín, ya que los bancos comerciales de China también podrían ser sancionados por sus vínculos comerciales con Rusia o por otras cuestiones. En esta realidad de riesgos persistentes existe la necesidad de una mayor diversificación de los activos extranjeros, incluido un cambio del control del banco central a más participaciones accionarias entre empresas e individuos chinos.

Además, Zhang dijo que China debería considerar la creación de un nuevo fondo de pensiones soberano para diversificar las inversiones en reservas de divisas. "A medida que se intensifica el envejecimiento de la población y cambia la brecha de ahorro e inversión interna, China puede enfrentar una situación en la que la cuenta corriente pase de un superávit a un déficit", añadió.

La secretaria del Tesoro estadounidense, Janet Yellen, dijo en abril que Washington estaba dispuesto a utilizar sus herramientas de sanciones contra China "si fuera necesario".

Visitando la historia podemos entender este proceso de amenaza a las economías. Las sanciones económicas se consideran una importante herramienta de política exterior que puede utilizarse para influir y cambiar el comportamiento de los países. En el caso del gigante asiático, las sanciones a China se impusieron por multitud de motivos, entre ellos como castigo por abusos contra los derechos humanos, actividades de espionaje y apoyo a los esfuerzos bélicos de Rusia en Ucrania. Algunas sanciones tienen como objetivo restringir las capacidades tecnológicas de China limitando el acceso a proveedores de tecnología clave.

Para tener éxito, considerando el paradigma, el país que sanciona debe tener la influencia económica para infligir daño económico al otro país y así forzar el cambio. En el caso de China, las sanciones perjudicaron a los productores y consumidores de ambos países. También han beneficiado a otros países, por ejemplo a través de la desviación del comercio que reemplaza a los exportadores chinos con proveedores de otros países.

Tradicionalmente y en términos generales, las sanciones se dirigen a países enteros. Por ejemplo, desde febrero de 2022, Estados Unidos ha impuesto sanciones integrales contra Rusia por su invasión de Ucrania. Además, Estados Unidos ha impuesto varias sanciones contra Cuba durante los últimos 65 años en un intento fallido de forzar un cambio de régimen.

Las sanciones económicas pueden ser primarias o secundarias. Con las sanciones primarias, Estados Unidos, por ejemplo, prohíbe las importaciones de cualquier producto del país sancionado. Las sanciones primarias también impiden que todas las empresas estadounidenses hagan negocios con el país o entidades dentro de él. En las sanciones secundarias, Estados Unidos se niega a hacer negocios con cualquier em-

presa que tenga una relación comercial con el país sancionado. En su forma más extrema, estas sanciones también prohíben hacer negocios con una empresa que tenga una relación con otra empresa que, a su vez, tenga una relación con el país sancionado.

En los últimos años, las sanciones de Estados Unidos contra China se han vuelto más dirigidas a personas, productos y empresas específicas. Por ejemplo, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro publica una lista de ciudadanos especialmente designados contra quienes se aplican sanciones. Las personas y empresas incluidas en la lista tienen bloqueados sus activos y los ciudadanos estadounidenses tienen prohibido comerciar con ellos. Hay cientos de personas y empresas chinas en la lista, incluidos funcionarios de la oficina de enlace de China en Hong Kong y grandes corporaciones, como la Compañía Nacional de Importación y Exportación Electrónica de China.

Además, el Departamento de Comercio de EEUU, a través de su Oficina de Industria, implementó controles de exportación en octubre de 2022 sobre determinadas exportaciones a China, como equipos informáticos avanzados y piezas de semiconductores. Estos controles de exportación se implementaron debido a preocupaciones sobre la modernización de la defensa de China.

En respuesta a las sanciones secundarias y los complejos problemas de aplicación y cumplimiento que crean para gobiernos y empresas, la Unión Europea y países como Canadá y el Reino Unido han promulgado lo que se denominan estatutos de bloqueo. Los estatutos de bloqueo generalmente permiten que un individuo o empresa incumpla las leyes estadounidenses y exigen que los individuos y empresas notifiquen a las autoridades sobre cualquier medida de aplicación de sanciones estadounidenses.

Este problema favorece el uso de fondos soberanos, que se han utilizado en todo el mundo como una forma para que los países inviertan en activos extranjeros con un enfoque descentralizado y una cartera diversificada. En 2007, Pekín fundó la Corporación de Inversiones de China, un fondo soberano que supervisa parte de las reservas de divisas de China, con alrededor de 200 mil millones de dólares en activos bajo administración. El uso recurrente de sanciones por parte de Estados Unidos refuerza la creación de transacciones comerciales en monedas nacionales, así como una alternativa al sistema Swift, controlado por el G7. Los Brics y su probable moneda, tanto en efectivo como digital, se convierten en una herramienta esencial para afrontar las sanciones y defender las reservas de divisas de los sancionados. El uso de una canasta de monedas y la diversificación de activos siguen el mismo camino, colaborando con la soberanía, combatiendo el uso del poder del capital concentrado.



### DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**Policarpio Toledo Arce

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suxo **Economía.** Jocelyn Chipana López, Claudia Villca Ugarte.

Seguridad. Javier O. Prado Sociedad. Clayton Benavides Arteaga Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín Cultura / Ultimas. Paulo Cuiza Salazar Corrección. José Maria Paredes Ruiz, Karen Keyla Nina Pino

#### **Diagramación.** Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo, Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

### Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220. Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Instagram: ahoraelpueblo

Tiktok: ahoraelpueblo

Youtube: ahoraelpueblo\_oficial

X: ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

# Editorial

### Luis Arce, cuatro años de mandato

Arce, quien asumió

la presidencia el 8 de

noviembre de 2020 tras

una victoria electoral en

medio de la crisis política y

social de 2019, enfrenta un

año decisivo con logros en

diversos sectores y desafíos

complejos en la recta final de

su mandato.

l presidente Luis Arce cumple su cuarto año en el cargo y se prepara para su último año de gestión constitucional en un periodo que coincidirá con el Bicentenario del país, en 2025.

Arce, quien asumió la presidencia el 8 de noviembre de 2020 tras una victoria electoral en medio de la crisis política y social de

2019, enfrenta un año decisivo con logros en diversos sectores y desafíos complejos en la recta final de su mandato.

Entre los logros alcanzados, la administración de Arce ha resaltado el crecimiento económico sostenido y la recuperación económica pospandemia.

Con el apoyo de medidas fiscales y programas de reactivación, el Gobierno ha promovido incentivos al sector productivo, buscando mitigar el desempleo y fortalecer la economía nacional.

Además, la administración ha puesto en marcha programas de inversión pública para impulsar obras de infraestructura, incluyendo el desarrollo vial, construcción de hospitales, escuelas y mejora de servicios básicos en regiones rurales y urbanas.

También se han implementado políticas en favor de la industrialización del litio, con el objetivo de posicionar a Bolivia como un actor relevante en la industria energética.

En el ámbito social, el Gobierno ha desarrollado programas

de inclusión para reducir la pobreza, y ha impulsado políticas de protección social en sectores vulnerables, como el Bono Juancito Pinto para estudiantes y bonos adicionales para madres y personas mayores.

Sin embargo, en su último año de gestión, Arce enfrenta desafíos importantes. La estabilidad política se ha visto afectada por

los intentos de golpe de Estado de la facción liderada por el expresidente Evo Morales.

Las tensiones internas han planteado retos para el liderazgo del mandatario, quien en los siguientes 12 meses deberá afrontar problemas estructurales como la dependencia de las exportaciones de recursos naturales, que siguen siendo una base importante de ingresos, y la necesidad de diversificar la economía en un contexto global incierto.

A nivel de seguridad, el Gobierno se enfrenta a demandas de mayor control en las fronteras y a la lucha contra el narcotráfico. En tanto, la gestión del último año será clave para avanzar en la industrialización del litio y en proyectos de energía renovable, que el presidente Arce ha anunciado como priori-

dades en el marco del Bicentenario.

En los siguientes 12 meses, la administración de Luis Arce buscará encaminar las metas del país hacia el Bicentenario, en un momento marcado por expectativas de desarrollo económico, estabilidad política y proyección internacional para Bolivia.

VA RESOLVISTE
EL RECURSO DE
LAS ELECCIONES
JUDICIALES!

ANDRE
EL PODER

ANDRE



THERE'S OLD THE STATE OF THE PARTY OF THE PA JESTEARD PERSON OF MATERIA COST, YOUR BROADS. THETALIABITAL EEBMA\_FANDO\_BOOLNIA



EDICTO Nº 14/2024



IS NAMED WITH AND DESCRIPTION INLAND OUR ROBLES STILL YOUR MARKS. 

HACE SARER: For molecular pressure EDICTO se alla y emplana el fe-ELISEO CESPEDES MEZA pero que por se o recicare apráriado se apr ILOGADO PUBLICO EN MATORIA CIVIL Y COMDICIAL Nº 2 DE LA CAPITAL DEL DEPART AMENOO DE PANCIO - ESTADO PETRINACIONAL DE NOCEVIA, A elipta de acusar delivos en el place de <u>recista disa camasmilita a partir de la primera</u> publicación. Acusto del proceso de EXECUTOCENTENTO DE FEEMAN segundo per RANCO RISA LA DEPRESENTARO LEGALMENTE POR FRANCILENE OLIVABIA BATRITA 10000 ELISTO CESPERES MEZA.

\* MEMORIAL DE BEMANDA CURSANTE A PS. 18-18 YEA. DE OBILLOGS. MEÑOR JERZ PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE COREDA

EN LA VIA PRELIMINAR PIDO RECUSOCIMIENTO DE FREMAD Y BEHINGAS ...

OmicL; Pratts Document

Ottol.L. Middle Cycerie -

Ornel L. Hypotesias.

Otrosi 4.- Domichia Prevenali

EBRIGA Y SECLA, EDETARDO FABRIOS A. - APORTADO:

FIRMA V IIILLA: PRAVICILINE OLIVERA B.-

GERBRUTE OFFICENA-

BANCO RDA.

Distriction propromers de Armenda en CTFA V (IMPLAZA a Minor Cospelho Mess, nova ger, il die ngenere bibli de se tegel absolu y englanemete, se ferrete st Para Universidado del Juaquido, comparence a franchistração polítical a reconscise a respe Érena, naturapado en 10 cuestas de principa de dispire que se adjunta, de finite 19 de movimentos da 2011, En caso de so acroir se dant poi recumulido la finita computir os dicho disemptanto, ani simpi la afronividad did miso All etred I. Fot adjustable -

All effect T. Sub tall of respect to measure promotil. All otrost 5 y 4. Six times principle y you substitute of do

PURMA Y MELLA: MIGTEL ANGEL GARCIA SHEARES

THEY PERSON CIVIL IS COMMISSIONAL IF CAPITAL ... TRUBENAL DEPARTAMENTAL DE JENDICIA PANDO

FIRSTA, Y SECLA APPE ML-ABG, AGUEDA PATRICIA CUSI QUINBURT.--NECHETABLE-

SUPERABO PUBLICO CIVIL Y CUMENCIAL L COBUA - WILLIVEA - PANDO-

\*

MEMBERSAL DE PECHA OR DE AGOSTO DE 2014, CENSANTE A PS. IT DE DESKADOS HENOR JURIS PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMORCIAL NO - CURUA -STREET, WORLDOOK ...

Todavia citación por oitota.

RANCO ISSA NA Speciesso Ispinisso per FRANCILINE OLIVOSIA BATHITA, italia del praesto prefesiore regulió de acteu de XLEHEO CENPEDEN MEZA, mát unot me impete exposgo y pidro ---

rhai fauc Conhoras a las contificaciones en distrepre 100 ECP y 10 ECC autolo informe disensifica del descapitato, per ese scottve se baca difficil allocato de ficesa percenti; se construction in a solution is no positioned pass case conference of fice. "Ni protection if that I had I had a Processi Civil, pe ordered la visación incliumi folision al dissorda-

 ELRED-CESPEREI MEZA, con C.L.No. 421/318-Panis. Una nacionalizada las formatidades de ley igenvie jumpente de leys, artirio a nacionalista quiera disponer en ten française (un foliatore de ley para la respectiva publicación. At Fig subulsations compromise completed for the reposition in his -

Cubigle, ET die agente die 2004-

FIRMA Y BELLA: BULNEDO PARKINA. - ABOGADO. FIRMA Y BELLA: PRANCILIDA FILINDRA R.

GENERALE GREENA. NAMED BEST -

DECRETO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, CURSANTE A FA. 30 DE OBBADOS.

Cubija, agomt 12 de 2014.

Do esta a las carificaciones resistas por al SERUCE y MOSE en la que se comptu Episconers genéticas del citado y conplicado Silvan Cirpodes West; por la que, de postformation a 3st disquestro por et art. 78 postgrado II del Citrigo Processa Civili, se soderes: su ciración mediante edicto, pocolo juramento de ley. A veyo eficire librare el suspectivo edicio qua debe publicarse por dos secus uns sa interesto no mesor a visur dies en so medio de semesticación local (selectado y redico).

FIRMA Y WILLA: MIGUEL ANGEL GARCIA NOLAKES. JURY PUBLICO CIVIL Y COMBRICIAL P CAPITAL-

THIBUNAL DEPARTAMENTAL BE JUSTICIA PANDO. FIRMA Y MILLA ANTE ME-ANG, AGUERA PATRICIA CUM QUIMBERT. SECRETABLE.

JUZIGABO PUBICO CIVIL Y COMERCIAL 2-

CORETA - BOLEVIA - PANDO-\*

Edicas que debe ser publicado **que dos sesse nassementos** con ser interceix de 19 disc

DAR THE STATE EDICTO IN LIBRADO EN LA CIUDAD DE CORIJA, A LOS VENTINEEVE BAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ME VERVISCUATRO.







### PAQUETES eMóvil+

Elemanicames a nuestres assuries del servicio de Telefonia Móvil a nivel nacional que, desde el 09 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, entraries on vigeneta ton "PAQUETES «Mévél+" a los que se podrán acceder Prediante medias electrónicos de asuerdo a las siguientes caractérísticas.

	PASUETEE	Movie		
	Branch			
Wint Circles 3	LIMITADOS		There	- 7
Tradement House	gastrapos	28.	2 dies	11

- Paquetes váridos a mier rus emai para umarios del Servicio Móvii Propago у Ронциада.
- No estido restructón en la contidad de compras realizadas por el arianto
- · En lor paquetes efficiel+ filmétado, si el usuario excedir el comumo de USGB dia, se establese la semoidad de nuosgación a 70040pp según la característica de misjor enfrance de la red, hasta finalizar el día. No se puede comprar más de un paquete, mientras cuente con un paquete efforti- Itiestodo vigente.
- Les Minutes y MB tentran una vigiencia acordic a los dias del pagasto Adquiribs.
- Se debe tartur en cuenta que el forade litrite de compra es fasta lies 23.50 horas del 31 de diciembre de 2024.
- Para continuar navegando una vez terminada la totalidad de los MB del paquete adquirido, el usuario debe contar con Mil disponibles, adquirir van manyo paquatie o registiname en la fista blanca de navegación strecta marcindo at 1555 in.
- El asualto debetá esperar el mensajo de confernación de compra para peder utiliner for MB
- . Les paquetes eMeul» literitado no activos los MB acumulados que el souario pueda tener por otros puquetes.
- Los pagantes eMóvir están dispositivo en modalidad a demanda y pooden ser adquiridiss a bravés de medios electróreixos autorizados por Errori S.A. Los medies autorizados pora la vento se esquentran detallados en al attio web www.wmatbo.

Para más información llamar al 103 decide un mévil de Entel, al 800105000 slesde caalquier teléfono fijo a visitar seww.entel.bis.



Noviembre de 2024









I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 45/2024, del 06/11/2024							
Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)		
LR-MN LR-MN BB-MU 0,92% BB-MU 1,40%	BCB BCB BCB BCB	273 364 364 728	91 91 - -	50.000 20.000 7.844 3.924	3,8500 4,1600 0,9200 1,4000		

II. Mesa de Dine	ro				
Ofe	Oferta de Valores del			al 12/11/2024	
Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LR-MN LR-MN BB-MU 0,92% BB-MU 0,97% BB-MU 1,40% BT-MN 4,50% BT-MN 4,67%	BCB BCB BCB BCB TGN TGN	273 364 364 546 728 2.184 2.912	91 91 - - - - -	250.000 500.000 60.000 60.000 60.000 50.000 50.000	3,8500 4,2000 0,9200 0,9700 1,4000 4,5000 4,6700
Ofe	rta de Reportos del	07/11	1/2024 a	I 13/11/2024	

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N 4)

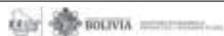
	Tasa Pre	mio (%)	Monto máximo disponible	Plazo 1)	
Moneda	Subasta	Mesa <sup>5)</sup>	Diario	Máximo	
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000	45	

### III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 46/2024

М	iércoles 1	3/11/2024		Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.					
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Moneda	Plazo 1)	Modalidad	Cantidad <sup>3)</sup>		
LB-MN LB-MN LB-MN LR-MN LR-MN BB-MU 0,92% BB-MU 1,40% BT-MN 4,25% BT-MN 4,32% BT-MN 4,32% BT-MN 4,39% BT-MN 4,50% BT-MN 4,67% BT-MN 4,67% BT-MN 4,60%	BCB BCB BCB BCB BCB BCB TGN TGN TGN TGN TGN TGN	09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 09:10 09:20 09:30 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10	- - - - 91 91 - - - - - - - -	MN MN MN MN MN UFV UFV MN MN MN MN MN MN	28 63 91 182 273 364 546 728 1.092 1.456 1.820 2.184 2.912 3.640 5.460	Competitiva	20.000 50.000 50.000 100.000 250.000 300.000 60.000 60.000 100.000 100.000 150.000 50.000 50.000		

- 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda
- 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen
- 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 01/2024, 05/2024, 06/2024 y 08/2024
- 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta





### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/Nº116/2024

#### VISTOS

El Informe técnico legal INF/AEMP/DTFVCOC/N°1450/2024 de 1 de noviembre de 2024, el Informe legal INF/AEMP/DJ/N°325/2024 de 5 de noviembre de 2024 y demás antecedentes:

Que, mediante Decreto Supremo N°071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, que asume las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la extinta Superintendencia de Empresas, con la función de controlar, supervisar y regular las actividades empresariales, en lo relativo al Gobierno Corporativo, Defensa de la Competencia, Reestructuración de Empresas y el Registro de Comercio.

Que, el artículo 46 inciso e) del citado Decreto Supremo, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, tiene la atribución de ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos de la AEMP.

Que la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, cambia la denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP a Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, y determina sus

Que, mediante. Resolución Suprema N° 27311 de 4 de diciembre de 2020, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4072, de 27 de julio de 2009, aprueba el "Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias a los 8 días del mes de diciembre del año 2000 y la "Modificación del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", rubricado en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001. Actual Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT.

Que, la recomendación 24 del GAFI sobre la información del beneficiario final establece

"24. TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS "24. IrANNSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS" Los países deben evaluar los riesgos de uso indebido de las personas juridicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, y adoptar medidas para prevenir su uso indebido. Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y el control de las personas juridicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso de manera ràpida y eficiente, a través de un registro de beneficiario final o un mecanismo alternativo (...). Los países deben considerar facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final o un escanismo alternativo (...). Los países deben considerar facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22."

Que, la nota interpretativa de la Recomendación 24 sobre transparencia y beneficiario final de personas jurídicas y otras estructuras jurídicas, establece:

"7 (...)(b) (i) Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas, que las autoridades competentes puedan betnere o a la que puedan tener acceso de manera rápida y eficiente, a través de un registro de beneficiario final o un mecanismo alternativo.(...) Los países deben considerar facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22."

#### F. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

18. Debe existir una responsabilidad claramente definida en cuanto al cumplimiento con los requisitos de esta Nota Interpretativa, así como la responsabilidad, además de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, como corresponda, para todas las personas naturales o jurídicas que no cumplan apropiadamente con los requisitos.

Que, los incisos a), h), o) y p) del Artículo 6 de la Ley N° 685, de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, establece que son atribuciones de la AEMP, regular, controlar y supervisar que las Sociedades Comerciales se desenvuelvan en el marco de la legalidad; supervisar, inspeccionar, establecer infracciones, responsabilidades y aplicar

sanciones de amonestación escrita, multa, suspensión temporal y cancelación de registro a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a reglamentación; requerir a los agentes regulados la información y documentación relativa a operaciones comerciales o relativos a la actividad de su giro comercial; y todas las demás funciones y atribuciones que le sean conferidas por Ley y otras disposiciones.

Que el Decreto Supremo Nº 5200 en su artículo tercero parágrafo I dispone:

I. Las sociedades comerciales deben proporcionar la información que identifique a su(s) beneficiario(s) final(es) ante el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en la forma y dentro de los plazos que esta entidad establezca para tal fin.

"El incumplimiento por las sociedades comerciales a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, será objeto de sanción por parte de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en el marco de la Ley N° 685, de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP."

Que mediante Resolución Administrativa RA/AEMP/DJ/N°093/2024, de 29 de agosto de 2024, se APRUEBA "EL REGLAMENTO DE SANCIONES E INFRACCIONES A LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL".

#### CONSIDERANDO.

Que por informe técnico INF/AEMP/DTFVCOC/Nº1450/2024 de 1 de noviembre de 2024 la Dirección Técnica de Fiscalización y Cumplimiento de Obligaciones Comerciales, señala:

De acuerdo con la Recomendación 24 del GAFI sobre "Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas" se establece que: "Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el (los) beneficiario(s) final(es) de las personas jurídicas" (resaltado incorporado).

En el marco de este estándar internacional

ación precisa: Es aquella información que ha sido verificada y contrastada con otros s de comprobación sobre su exactitud.

Información adecuada, es aquella que resulta apropiada para la identificación del beneficiario final. Y la Información actualizada debe ser oportuna, para garantizar la identificación del beneficiario final en cualquier momento.

Además, la nota interpretativa a la recomendación 24, en su numeral 7 inciso c) establece

"Los países deben utilizar cualquier medida complementaria que se necesaria para garantizar que se pueda determinar el beneficiario final de una sociedad mercantil; incluida por ejemplo, la información que poseen los reguladores o las bolsas de valores; u obtenida por las instituciones financieras y/o APNFD de acuerdo con las Recomendaciones 10 y 22".

Por lo tanto, no solo se debe recabar la información adecuada, precisa y actualizada el beneficiario final, sino que también se debe garantizar que dicha información pued contrastada con otros registros o bases de datos para determinar su precisión.

En este contexto, y dado que la AEMP está facultada para imponer sanciones por e incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5200, es fundamental que disponga del mecanismo adecuado para garantizar que las sociedades comerciales cumplan con la obligación de registrar de manera precisa la información sobre el beneficiario final.

El citado informe en conclusiones refiere que:

"En el parágrafo II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 5200, establece la obligatoriedad de la aplicación de criterios progresivos determinados en el parágrafo II del artículo 17 del Decreto Supremo N° 4904, que deben ser observados con carácter previo a la declaración del beneficiario final de una sociedad comercial ante el SEPREC, estableciendo con esto un grado de precisión para que esta información se adecúe a la concepción que tiene el GAFI sobre el Beneficiario Final y de esta forma no sea declarada en forma discrecional; por otro lado, dado el enfoque múltiple de registro del beneficiario final con el que actualmente cuenta el país, las sociedades comerciales deben registrar a su beneficiario final ante otras entidades públicas o privadas diferentes al SEPREC; por lo tanto, en un caso, si la sociedad comercial no da observancia al cumplimiento de los criterios progresivos para la identificación del beneficiario final establecidos en el parágrafo II del artículo 17 del Decreto Supremo N° 4904, o en su caso privadas, incurre en infracción ad ordenamiento jurídico presentando una declaración del la información del beneficiario final, en forma errónea o incompleta ante el SEPREC.

Habiéndose efectuado un análisis con base en las características de las sanciones de acuerdo a los estándares del GAFI se establece la pertinencia de la aplicación de multas fijas con una graduación aplicable de acuerdo al tipo societario de las sociedades comerciales para para la infracción tipificada como "DECLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIÁRIO FINAL, EN FORMA ERRÓNEA O INCOMPLETA ANTE EL SEPREC".

Que el informe legal INF/AEMP/DJ/N°325/2024 de 6 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica, concluye "que de acuerdo al informe técnico legal INF/AEMP/DTFVCOC/N°1450/2024 de 1 de noviembre de 2024, y a fin de dar cumplimiento a la recomendación 24 del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario Final de las personas jurídicas y al Decreto Supremo N° 5200, es necesario incorporar en el "REGLAMENTO DE SANCIONES E INFRACCIONES A LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL" la infracción administrativa de "Declaración de la Información del Beneficiario Final en forma errónea o incompleta ante el SEPREC", y sea en el marco de las atribuciones previstas en el inciso a), h) o) y p) del artículo 6 de la Ley N° 685 y conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 5200. Y cuya incorporación no contraviene disposición legal en vigencia, por lo que se recomienda que la misma sea dispuesta mediante Resolución Administrativa".

Que de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DTFVCOC/Nº1450/2024 de 1 de noviembre de 2024 y al informe legal INF/AEMP/DJ/N°325/2024 de 6 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica, que establecen la necesidad de incorporar en el "REGLAMENTO DE SANCIONES E INFRACCIONES A LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL" la infracción administrativa de "Declaración de la Información del Beneficiario Final en forma errónea o incompleta ante el SEPREC", a fin del cumplimiento de la recomendación 24 del GAFI y del Decreto Supremo Nº 5200 y Decreto Supremo 4904.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiente intelligencias de la conferida de la conferid

ÚNICO.- INCORPORAR en el Reglamento de Sanciones e Infracciones a la Información del Beneficiario Final, aprobado por Resolución Administrativa RA/AEMP/N°093/2024 de 29 de agosto de 2024, el artículo 13, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 13º.- (DECLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL, EN FORMA ERRÓNEA O INCOMPLETA ANTE EL SEPREC)

- a) Declare información que identifique a su beneficiario final ante el SEPREC, en forma errónea o incompleta, sin considerar lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 17 del Decreto Supremo N'4904.
   b) Declare información del beneficiario final ante el SEPREC, en forma errónea o incompleta
- con relación a la información declarada ante otras entidades públicas o privadas, encargadas del registro de la información del beneficiario final.
- II. La sociedad que incurra en cualquiera de las infracciones citadas será pasible a la aplicación de multa de conformidad a lo siguiente:

TIPO SOCIETARIO	MULTA EN BOLIVIANOS
Sociedades Anónimas	16.000
Sociedades de Economía Mixta	14.000
Sociedades Constituidas en el extranjero	12.000
Sociedades de Responsabilidad Limitada	10.000
Sociedades Colectivas	6.000
Sociedades Comandita por acciones y Sociedad en Comandita Simple	4.000

Registrese, publiquese v archivese











# COMUNICADO SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS

En el marco del artículo 70° de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, artículos 147º al 166º del Decreto Supremo Nº 0822 de 16 de marzo de 2011, y de lo dispuesto en la Resolución Administrativa APS/DP/DJ/No 1761/2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo - Gestora, convoca a los profesionales médicos habilitados por la APS a presentar sus expresiones de interés para formar parte de:

- **G25-GNP- SERVICIO DE MÉDICO CALIFICADOR 2** para la Evaluación, Calificación y Validación
- **G25-GNP- SERVICIO DE MÉDICO CALIFICADOR 8** para la Evaluación, Calificación y Validación
- **G25-GNP- SERVICIO DE MÉDICO CALIFICADOR 9** para la Evaluación, Calificación y Validación

A tal efecto, los interesados deben ingresar a la página web de la Gestora www.gestora.bo en la que encontrarán las especificaciones técnicas para su postulación, dicho documento deberá ser llenado, firmado y enviado a los siguientes correos electrónicos:

### rodrigo.zeballos@gestora.bo y reyna.bustos@gestora.bo

hasta el 11 de noviembre de la gestión en curso.

La Paz. 6 de noviembre de 2024



www.gestora.bo





Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



### **EDICTO**



PARA: ROXANA LUNASCO CRUZ CON C.I. Nº 13486133 S.C.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA — DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO — AJ, HACE SABER: en
aplicación del numeral VI del Articulo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento
Administrativo, y el Articulo 27 del Dererdo Supremo No. 2174 de Se noviembre
de 2014, que detro del proceso administrativo seguido contra ROXANA
LUNASCO CRUZ, se han realizado los siguientes actuados que se transcriben
a continuación: 

### NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO ROXANA LUNASCO CRUZ

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/63/2024

AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA Nº 27-00063-24

La Paz, 31 de octubre de 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso sancionador seguido en contra de **Roxana Lunasco Cruz** con **C.I.** N\* **13486133 SC.**, se emitió la Resolución Sancionatoria N\* 10-00054-24 de fecha 11 de septiembre 2024, acto administrativo que fue notificado la administrativa mediante edicido en fecha 19 de septiembre de 2024, sin que haya presentado recurso alguno conforme determina el Artículo 32 de la LeW 760 do de fecha 25 de noivembre de 2010 de Juegos de Loteria y de Azar concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N\* 2174 de fecha 5 de noivembre de 2010 de Jelazo de diez (Di) dias para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la via administratativa.

Se declara agotada la vía administrativa dentro el proceso sancionador seguido en contra de Roxana Lunasco Cruz con C.I. № 13486133 SC., por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a), by v c), del numeral 2, parágrafo 1 del Artículo 28 de la Ley № 060 concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria № 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015 por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juegos de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización de Juego, disponiendose el decomiso definitivo de dos (2) máquinas de juego (tragamonedas), y la imposición de la multa de UPV s 10.000 · (Dez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo № 2174; por loque, se declara la firmeza administrativa de la Resolución Sancionatoria № 10-00054-24 de fecha 11 de septiembre de 2024.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. -DIRECTOR EJECUTIVO. -----AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. --

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/171/2024 AUTO N° 11-00201-24 R-0028 La Paz, 31 de octubre de 2024

### VISTOS

El Auto de Apertura de Proceso Administrativo № 09-00041-24 de fecha 7 de junio de 2024, la Resolución Sandonatoria № 10-00054-24 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Auto de Firmeza Administrativa № 27-00063-24 de fecha 31 de octubre de 2024, todo lo que convino ser y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO I:

Que, dentro el proceso sancionador iniciado contra **Roxana Lunasco Cruz** con **C.I. Nº 13486133 Sc.**, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo Nº 0-0-00014-24 de fecha 7 de junio de 2024, posteriormente la Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-24 de fecha 11 de septiembre de 2024, que establece a existencia de infracción grave, en la conducta de la administrada previsto en los incisos a), b) y c) del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley Nº 00 concordiatre on los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sia la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, disponiéndose el decomiso definitivo de dos (2) máquinas

de juego (tragamonedas), encontradas y decomisadas en el lugar de juegos llegal sin denominación ubicado en la Aventida Las Américas, en el Mercado El Parálso, Caseta Nº 278 de la ciudad de Santa Cruz de la Sterra; asimismo, se sancionó al pago de la multa de UPV s 10.000. (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, hasta el día del pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a patrí de su notificación, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley Nº 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el **Auto de Firmeza Administrativa Nº 27-00063-24** de fecha 31 de octubre de 2024, por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que entre les atribuciones de la Autoridad de Fiscalización del Luego, puede embit disposiciones administrator regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente ley, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máguinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos estableccións en la presente Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas estableccións en la presente Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 060, de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que las resoluciones sencionatorias serán ejecuridads por la Autoridad de Fiscalización del Juego con autolio de la fueza política des en recesario. Asimismo, dio-que sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 10 y 11 del parágrafo 1 del Artículo 27 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 060 de Juegos de Loteria y de Azar, Relativo al Título III "Autoridad de Fiscialación y Control Social del Juego, Cliencia, Autoriscianes y Régimen de Sanciones" aprobado por Decreto Supremo Nº 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, la Autoridad de Fiscialación del Juego establecer aprocedimientos administrativos para el control y fiscalización, judiendo adoptar medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el parágrafo I del Artículo 55 de la Ley Nº 2341 de fecha 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una ver notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en ada caso".

Que, la administrada no cumplió con el pago de la multa de UFV s 10.000. (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa establecida en parte resolutiva segunda de la Resolució Sancionatoria Nº 10-00054-24 de fecha 11 de septiembre de 20/4, por lo que corresponde procede a realizar el corbo de la multa y recargos impagos mor del Estado en la vía administrativa y/o judicial, previa conminatoria de pago.

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso la sistation briectui Genutivo de la Audiciada de l'Assilaction des Josép, d'indi-de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley I% 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Loteria y de Azar y su Reglamento. COMITINA a la administrada Roxana Lunasoc Cruz con C.I. Nº 13486133 SC., a realizar el pago de la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-24 de fecha 11 de segitiembre de 2024 en su parte resolutiva segunda, en el monto de UFV 's 10.000- (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) e l'initiu de UTV 3 L'AUVEV, Fulce Piniu (1) do nileades de l'initietta d'ai viverion más el recargo sobre el importe de la misma, calculado desde el primer d'ia de mora hasta el dia de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificados con el presente acto administrativo, hajo apercibiniento de niciasse el cotro de la multa y recargos impagos en favor del Estado por la vía administrativa y/o judicial.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. 

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA ROXANA LUNASCO CRUZ CON C.I. Nº 13486133 S.C. PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz. 06 de noviembre de 2024



### • Reynaldo Gutiérrez

A medida que pasan los entrenamientos, el técnico de la Selección boliviana, Óscar Villegas, va tomando decisiones respecto al equipo titular que presentará frente a Ecuador, el próximo jueves 19, en partido de la fecha 11 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026. El duelo está programado para las 20.00, en el estadio Monumental de Guayaquil.

Cinco días después, el equipo nacional recibirá al combinado de Paraguay, en el estadio Municipal de El

de las clasificatorias mundialistas. Es el compromiso más relevante a ganar.

En las sesiones de fútbol que realizó la Verde, Villegas ha probado el onceno con nuevos jugadores con relación a los que habitualmente eran los elegidos, porque, según explicó, su idea 'es cuidar' a quienes están 'en capilla', debido a que su participación es más importante y determinante en el compromiso frente al seleccionado guaraní, en condición de local.

En ese marco, no acompañarán a la delegación que viajará a Guayaquil los futbolistas Luis Haquín, Marcelo Suá-

Alto desde las 16.00, por la jornada 12 rez, Robson Tome, Gabriel Villamil, Mitral, donde Luis Barbosa, por su expeguel Terceros, Roberto Carlos Fernández y Carmelo Algarañaz. En el caso de los cuatro primeros por una cuestión de precaución, ya que tienen una tarjeta amarilla y si suman una segunda, se perderán el siguiente partido. Terceros no irá porque debe recuperar su peso ideal; Fernández, para que no sienta fatiga muscular por el largo viaje de Rusia a Bolivia, y Algarañaz, porque debe cumplir un partido de suspensión por acumulación de tarjetas amarillas.

> El sector que tiene más incógnitas sobre quiénes jugarán es la zaga cen

riencia y mayor roce, es uno de los fijos, pero su acompañante saldrá de varias alternativas, entre las que destacan José Sagredo, Efraín Morales, Sebastián Álvarez y Marcelo Tórrez.

Uno de los que ha comenzado a ganar terreno es el defensor Morales, de buen porte y estatura. El zaguero que juega en el Atlanta United de la MLS de Estados Unidos aseguró que está contento por su convocatoria a la Selección y está listo para jugar.

"Soy bastante grande, de buen físico, así que puedo ayudar. He jugado contra los jugadores de Ecuador antes, así que no me da miedo", subrayó.

Acerca del planteamiento táctico que están trabajando, comentó que están probando todos los aspectos. "Vamos a jugar con una línea de cuatro", adelantó.

Uno de los factores que podría afectar a su propósito es que todavía no está bien ambientado a La Paz, aunque minimizó ese aspecto. "Lo bueno es que estoy siendo tomado en cuenta, los compañeros me están hablando mucho, y los profes me están ayudando a qué hacer en la función", dijo.

### **VISITA**

El arquero Carlos Lampe visitó a sus compañeros en la práctica del equipo nacional, en Achumani, donde compartió unos momentos con los jugadores.

El guardameta del club Bolívar sigue en proceso de recuperación por la lesión que sufrió en el partido contra Chile (2-1) en Santiago, en la fecha doble de septiembre pasado.

### Villegas incluirá a un Sub-20



Óscar López sería tomado en cuenta por el DT Villegas.

El técnico Óscar Villegas no descartó la posibilidad de incluir a un jugador Sub-20 en el equipo titular de la Selección frente a Ecuador, en el partido que se jugará el jueves 19, en Guayaquil.

El buen despliegue que mostró el mediocampista Óscar David López en las prácticas ha despertado interés en el entrenador, quien le ha pedido que se entrene con la Absoluta.

López, que juega en el Mallorca de España, fue convocado para ser parte de la Selección Sub-20, que se prepara para competir en el Sudamericano de la categoría y ocasionalmente es sparring de del seleccionado mayor. Entre el 14 y 16 de este mes disputará un par de encuentros amistosos contra el seleccionado argentino de la categoría, en Santa Cruz.

Si mantiene el nivel de juego que ha expuesto en los entrenamientos que realizó entre el miércoles y ayer con la Selección Absoluta, podrá ser considerado como parte de la delegación que viajará a Guayaquil.

### **PRÁCTICA**

El equipo nacional prosiguió ayer su preparación en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde realizó un trabajo físico, técnico-táctico y fútbol en espacio reducido.

La Verde se entrenará hoy en el estadio Municipal de El Alto.









### BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

### CONVOCATORIA

#### PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES. SERVICIOS. OBRAS Y CONSULTORÍAS

I DE BOLIVIA	DOLLANI	FROCESOS	DE CONTRATACION DI	- DIENES, SER	ricios, obras	I CONSOLIONIAS
CÓDIGO DEL PROCESO Y PRECIO REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICOES	FECHA DE INSPECCIÓN PREVIA (IP), INSPECCIÓN TÉCNICA (IT) y CONSULTAS ESCRITAS (CE)	FECHA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DBC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-C N° 157/2024-2C  PRECIO REFERENCIAL: Bs79.892,00	ADQUISICIÓN DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO	5/11/2024			12/11/2024 Horas 09:00	<ul> <li>Consultas Administrativas:         Omar Espejo (Int. 4721)         oespejo@bcb.gob.bo</li> <li>Consultas Técnicas:         Jacqueline Chura (Int. 2084)         jchura@bcb.gob.bo</li> </ul>
CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-C N° 169/2024-1C  PRECIO REFERENCIAL: Bs223.180,75	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS PARA EL BI DEL BCB	5/11/2024		13/11/2024 Horas 11:30	18/11/2024 Horas 10:00	<ul> <li>Consultas Administrativas: Cristhian Alba (Int. 4714) calba@bcb.gob.bo</li> <li>Consultas Técnicas: Henry Panique (Int. 2027) hpanique@bcb.gob.bo</li> </ul>
CÓDIGO DEL PROCESO:     BCB: ANPE-C N° 138/2024-4C  PRECIO REFERENCIAL:     Bs65.000,00	SERVICIO DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES NESSUS	6/11/2024			13/11/2024 Horas 13:00	<ul> <li>Consultas Administrativas:         <ul> <li>Omar Espejo (Int. 4721)</li> <li>oespejo@bcb.gob.bo</li> </ul> </li> <li>Consultas Técnicas:         <ul> <li>Miguel Ángel Pacheco (Int. 1120)</li> <li>mpacheco@bcb.gob.bo</li> </ul> </li> </ul>

**Publicidad** 

Los Documentos Base de Contratación (DBC) se encuentran publicados en formato Word en la página web del BCB - Mesa de Partes (www.bcb.gob.bo). Cualquier aclaración y/o consulta puede ser efectuada al teléfono 2409090 con las personas encargadas de atender consultas



### **AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren

corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

### DÍA: LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 CIUDAD DE EL ALTO INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:30
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Makuri (entre calles Huayna Kapac y Chuqui Capac);
predios de Centro Cultural Tecnológico y calles adyacentes de la urbanización Charapaqui Municipal.

### REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:30 Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Quentavi.

VIACHA

### MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:30 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la Zona Central de Viacha, avenida Ingavi (entre antes avenida Pando y pasando calle Letanías); calle Letanías (entre calles Illimani y Sucre) y calles adyacentes.

### ACHOCALLA

### REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 09:30 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de Achocalla Z. Santa Bárbara, avenida La Paz (entre calle Santa Bárbara y altura Cementerio) y calles adyacentes.
SISTEMA NORTE
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

### Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Héroes del Chaco, avenida Del Estudiante y parte de

#### la avenida Abel Iturralde de la población Coroico de la provincia Nor Yungas. REEMPLAZO DE POSTE

Desde horas 12:00 hasta horas 14:00 Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: San Gerónimo, Cusilluni, Santa Rosita de Suapi, San Antonio el Carmen, Suapi, San José de Suapi, Glorieta, Mainipaya, Moro Grande, Quilo Quilo Alto, Santa Rosa de Quilo Quilo, Tiquiri, Fariñas, Cavia Nueva Esperanza, Ipiro Nogalani y Apana del

### II > (0)

www.delanaz.bo 800 17 3333 municipio Coroico de la provincia Nor Yungas. Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDARARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA JPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DI ELECTRICIDAD Y TECNOI OGLA NI ICI EAD (ACTAN



### CONVOCATORIA



ADUANA NACIONAL CÓDIGO Nº AN-GNAF-DABS-ANPE-121-2024 PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación	:	EQUIPOS FORTINET DE LA ADUANA NACIONAL"
CUCE	:	24-0283-00-1490071-1-1
Forma de adjudicación	:	POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación	:	Precio Evaluado más Bajo
Precio Referencial	:	Bs. 399.835,65 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco 65/100 Bolivianos)
Encargado de atender consultas	:	Wara Abigail Huanca Hidalgo
Teléfono	:	2128008 Int.: 1311
Correo Electrónicopara consultas	:	whuanca@aduana.gob.bo
		<b>Presentación de Propuestas electrónicas:</b> Mediante el RUPE

Fecha: 19 de noviembre de 2024 Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)

PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD:

Aduana Nacional - Av. 20 de octubre Nº 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu – (Piso 5 – al Responsable de Recepción de Garantías llamar al interno 1734 o 1749 o 1712)

#### APERTURA DE PROPUESTAS Fecha: 19 de noviembre de 2024 • Hrs.: 09:42 a.m.

Lugar: Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4 – Sala de Reuniones,

APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https:// aduana.webex.com/aduana-sp/j.

php?MTID=m6e28c0501e2d2848d1c6676950fe24e6 Número de reunión: 2532 773 5770 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



Presentación de Propuesta:

Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección)

### **EDICTO**

En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 33° de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y los Parágrafos I y II del Artículo 27° del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, debido a que en fecha jueves 7 de noviembre de 2024, la notificación no pudo ser practicada, SE CITA al señor BORIS FERNANDO ALCOCER ZAMBRANA, para que se presente en la oficina del Centro Defensorial Cochabamba de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), ubicada en la calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo de la ciudad de Cochabamba, hasta el quinto día hábil computable desde la publicación del presente EDICTO, a objeto de ser notificado con la carta ASFI/ DAJ/R-263125/2024 de 31 de octubre de 2024, misma que es emergente del Recurso de Revocatoria interpuesto por el citado ciudadano el 24 de octubre de 2024. Vencido el plazo señalado, la notificación con la carta indicada, se tendrá por practicada para todos los efectos legales que correspondan.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, el 8 de noviembre de 2024.

<sup>\*</sup> A través del RUPE de acuerdo con lo establecido en el DBC





# Lista de Colombia con cuatro caras nuevas

#### • Agencias

El técnico Néstor Lorenzo entregó la convocatoria a la selección colombiana para los partidos de Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026 contra Uruguay en Montevideo (15 de noviembre) y Ecuador en Barranquilla (19).

El argentino no pudo contar finalmente con un indiscutible como el mediocampista Jefferson Lerma, quien no logró recuperarse de un problema del sóleo y se quedó en tratamiento en su club, el Crystal Palace. También se quedó en Inglaterra el jugador Luis Sinisterra por molestias.

Otra baja importante pero esperada era la de Yaser Asprilla, quien no se recuperó de

una lesión en el tobillo, sufrida justo en la fecha FIFA de octubre con el equipo nacional.

#### **CARAS NUEVAS**

De esta manera, el argentino convocó a cuatro jugadores nuevos con respecto a su anterior llamado: Sebastián Gómez y Gustavo Puerta llegan para fortalecer el medio campo, y Andrés Gómez para apuntalar el ataque.

Aunque es un veterano, David Ospina aparece en la lista como novedad por sus buenas presentaciones en el torneo local con Atlético Nacional.

Otro que vuelve y era muy esperado es el delantero Rafael Santos Borré, quien se perdió la pasada jornada contra Bolivia y Chile por problemas físicos, pero está recuperado ya y en buena racha.

### **CONVOCADOS**

Arqueros: Álvaro Montero, Camilo Vargas y David Ospina.

Defensores: Carlos Cuesta, Cristian Borja, Dávinson Sánchez, Daniel Muñoz, Jhon Lucumí, Johan Mojica, Juan David Cabal, Santiago Arias y Yerry Mina.

Mediocampistas: Gustavo Puerta, James Rodríguez, Jhon Arias, Jorge Carrascal, Juan Camilo Portilla, Juan Fernando Quintero, Kevin Castaño, Matheus Uribe, Richard Ríos y Sebastian Gómez.

Delanteros: Carlos Gómez, Jhon Córdoba, Jhon Durán, Luis Fernando Díaz y Rafael Santos Borré.

### **Gruezo ocupará la plaza** de Caicedo en Ecuador

La selección de Ecuador está a la espera de conocer la lista de convocados para enfrentar a Bolivia y Colombia en noviembre, y una de las dudas principales es quién será el volante central. El DT no tendrá a Moisés Caicedo por tarjetas amarillas y no tendrá a Óscar Zambrano por su sanción Conmebol.

Hace unos días trascendió que Sebastián Beccacece ya había bloqueado al volante Carlos Gruezo, y ante las bajas de los futbolistas del torneo inglés, sería el titular en el centro del medio campo.

La otra opción que maneja Beccacece es la de Alan Franco, el volante es fijo en el Atlético Mineiro de Brasil finalista de la Copa Libertadores. Ha sido regular en el once de la Tri pero adaptado como volante por derecha.

La selección de Ecuador dará a conocer sus convocados hoy en Guayaquil, los partidos son el 14 en el Monumental y el 19 en Barranquilla.

El once de Ecuador se caracteriza por cambiar la línea defensiva pero siempre jugar con un doble 5 en todos sus partidos desde el inicio con Félix Sánchez Bas.

### **TRABAJO**

Sebastián Beccacece ya inició sus trabajos. Pese a que aún no se revela la lista de convocados, el entrenador argentino trabaja con espárrines del equipo y el cuerpo técnico de la Sub-15 y Sub-17.

Ayer, el grupo hizo su práctica en el estadio George Capwell de Emelec en Guayaquil. Los entrenamientos se realizan en la ciudad portuaria donde disputará la Tri su siguiente cotejo ante Bolivia.



Sebastián Beccacece dará a conocer hoy la nómina de la selección de Ecuador.

Una incidencia del partido entre colombianos y chilenos.

### La FIFA multa a Chile por "mala conducta" ante el equipo cafetalero

No hay descanso para la Selección de Chile. Al mal rendimiento sobre el terreno de juego y las posibles lesiones de dos convocados (Darío Ososumó un nuevo problema aun- elenco cafetalero. que fuera de la cancha.

Es que durante la presente jornada se conoció que la Comisión Disciplinaria de la FIFA multó al combinado chileno por una situación ocurrida en octubre, cuando la Roja perdió por 4-0 ante Colombia en el estadio Metropolitano Roberto Meléndez de Barranquilla.

En concreto, el ente rector del balompié mundial acusó al equipo que dirige el argentino Ricardo Gareca de "mala conducta" por presuntamente haber retrario y Williams Alarcón), ahora sado el inicio del cotejo frente al

### **SANCIÓN ECONÓMICA**

Esta falta contraviene el artículo 14 del Código Disciplinario de la FIFA, que se refiere a la "Conducta incorrecta de los jugadores y los oficiales", razón por la cual Chile deberá pagar 10 mil francos suizos, es decir, \$us 11.500.

Consignar que a inicios de año la ANFP ya debió desembolsar 80 mil francos suizos (alrededor de 88 millones de la moneda nacional) por cánticos discriminatorios en los choques con Colombia y Perú disputados en 2023.

Previo a la sanción, Chile ya sufrió la mano dura del organismo. En enero de este año le redujo un 50 por ciento el aforo de público en el Estadio Nacional por cantos xenófobos y discriminatorios que hizo en los duelos ante Perú y Colombia en Santiago.

# El presidente de la Federación Peruana de Fútbol es detenido por corrupción



El dirigente Agustín Lozano en el momento de su detención por efectivos policiales.

### • Reynaldo Gutiérrez

El presidente de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), Agustín Lozano, fue detenido ayer por los delitos de fraude, corrupción, lavado de activos, por los cuales puede ser condenado a 20 años de prisión.

En la operación, ejecutada en Lima y otras ciudades, fueron capturados otros siete involucrados en el caso, entre ellos Joel Raffo, presidente del club Sporting Cristal, uno de los más prestigiosos de Perú, y Víctor Roja, titular del club Sport Huancayo.

También fueron detenidos en Lima Sabrina Martín, Joel Raffo, Jean Robilliard, Norma Alva, Freddy Salazar, Karen Mandriotti y Juan Quispe Cáceres, dirigentes o empleados de la FPF, y en el interior Humberto Miñán José Carlos Isla y Franklin Chuquisuta.

Además, luego de una investigación del Ministerio Público de más de un año, la Policía Nacional allanó la casa de Lozano, las instalaciones de la FPF y 16 inmuebles en las ciudades de Lima,

Tumbes, Piura, Chiclayo, Chachapoyas y Huánuco.

El fiscal superior Jorge Chávez informó que quedaban cuatro inculpados todavía libres.

#### 15 DÍAS DETENIDOS

Señaló que las detenciones tienen carácter preliminar y regirán por 15 días, periodo en el que continuarán las pesquisas para fundamentar o no una prisión preventiva más prolongada.

Chávez señaló que, por la gravedad de los cargos que se le atribuyen, Lozano puede ser condenado hasta a 20 años de cárcel y descartó que la operación atente contra la autonomía y la condición de entidad privada de la FPF.

"La FPF no es una embajada, no goza del principio de extraterritorialidad; si hay personas que cometen un ilícito, tienen que ser investigadas por las autoridades, y el fiscal ha hecho una investigación objetiva, respetando el derecho a defensa", dijo.

El experto en derecho deportivo José Luis Noriega añadió que la Federación Internacional de

Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Suramericana de Fútbol (Conmebol) solo prohíben la intervención de los estados en temas estrictamente deportivos.

Según otras fuentes del Ministerio Público, los delitos imputados fueron cometidos con la entrega irregular de fondos o prebendas a ligas regionales y clubes a cambio de votos de respaldo a las decisiones y la reelección de Lozano, modalidad que existe desde hace muchos años.

#### **REVENTA DE ENTRADAS**

Noriega señaló que la corrupción bajo Lozano tiene tal magnitud que incluye el alquiler de los alojamientos del Centro de Alto Rendimiento, la reventa de entradas para partidos de las eliminatorias premundialista y la venta de zapatillas donadas por auspiciadores para las selecciones de fútbol de menores.

El titular de la FPF asumió el cargo en 2018, luego de ser sometido a prisión preventiva su antecesor Edwin Oviedo, por un proceso penal ajeno a la entidad deportiva.

### Dos clubes más no pueden inscribir jugadores

Olimpia del Chaco Petrolero y Alianza Beni, equipos que animan la fase de los cuartos de final de la Copa Simón Bolívar, están con sanciones de parte de la FIFA, que les impide habilitar a nuevos jugadores por tres periodos.

Sin pisar el profesionalismo, estos planteles están afrontando demandas de sueldos atrasados que podrían traer consecuencias a la larga, en caso de llegar a la División Profesional. Luego de la actualización de la Lista de Registro de Prohibiciones de la FIFA, el cuadro beniano fue incluido en la plataforma.

Desde el 8 de agosto, Olimpia del Chaco Petrolero, con sede en Yacuiba, está prohibido de registrar nuevos jugadores por tres periodos por una demanda interpuesta con anterioridad. Mientras, Alianza Beni recién ingresó a la "lista negra" con tres casos, los tres tienen como fecha el 4 de noviembre, cada uno por tres periodos.

A estas alturas de la temporada, la ventana de inscripción de jugadores está cerrada, cabe mencionar que se abre a principio de gestión y a mitad de año. Si alguno de estos planteles logra el ascen-



Equipo de Olimpia del Chaco Petrolero que la Copa Simón Bolívar.

so a la principal categoría, tendría que resolver este tema con prontitud para reforzarse a la altura de la exigencia.

Estos equipos definirán su clasificación a la semifinal este fin de semana cuando jueguen los cotejos de vuelta. Olimpia del Chaco tiene como rival a Universitario de Sucre y Alianza Beni enfrentará a Oruro Royal.

### LOS OTROS CLUBES

En la 'lista negra' también figuran los clubes del profesionalismo Sport Boys, San José, Ramiro Castillo, Libertad Gran Mamoré, Destroyers, Vaca Díez y Mcepal Vinto Palmaflor, además de Oriente Petrolero, Royal Pari, Wilstermann y San Antonio.

### Deschamps deja a Mbappé fuera de los convocados

El delantero francés Kylian Mbappé no figura en la lista de convocados del seleccionador Didier Deschamps para los dos próximos partidos de Francia en la Liga de las Naciones, contra Israel e Italia. Es la segunda convocatoria consecutiva en la que no figura el capitán de los Bleus, aunque, a diferencia de la de octubre, el atacante no arrastra ningún problema físico, de forma oficial.

"Es mejor así", fue el argumento que brindó Deschamps luego del anuncio de la convocatoria del seleccionado francés. Y detalló: "Tuve conversaciones con él, pero no voy a entrar en eso. Puedes tener información o no, hablo directamente con Kylian. Puede que no estemos de acuerdo con ciertos temas, pero eso es todo. Es mi responsabilidad tomar las decisiones. Lo hice en esta reunión. Lo repito una vez más: porque es mejor así".

Cuando al seleccionador le consultaron si esta había sido la decisión más difícil que le tocó tomar desde que asumió el mando, respondió: "Solo tomo decisiones difíciles. He tomado varias veces decisiones importantes y difíciles, lo que quieras".







### **EDICTO**

#### EDICTO JUDICIAL

JUZGADO: DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL, A CARGO DEL Dr. ALEX FERNANDO NUÑEZ VARGAS.
SE HACE CONOCER QUE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL, SEGUIDO POR GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO CONTRA: ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, CON NUREJ No. 8069283, CON EL OBJETO DE CITAR CON LA DEMANDA Y SENTENCIA No. 070/2023, CURSANTE A FOJAS 39 Y VUELTA DE OBRADOS.
DEMANDA COACTIVA CURSANTE A FOJAS 33 A 36 DE OBRADOS

VIERNES / 8 / 11 / 2024

SE MACE CONOCER OUE DEVTRO CEL PROCESO COACTIVO SOCIAL, SEGUIDO POR DESTORA PUBLICA DE NO. 868728. DOI: 10.15 CHE DEVTRO CITA COMA LERANDA Y SENTERICIA NO. 877/2023, CURSANTE A FOJAS 37 YUVELTA GE BRAND. COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS

ENANDA COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS

ENANDA COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS

ENANDA COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS

ENANDA COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS

ENANDA COACTIVA CORSANTE A FOJAS 33 A SE DE OBRADOS COACTIVA CO después de analizar la fuerza coactiva del documento, en un plazo no mayor a veinte [20] días dictará la Sentencia, ordenando se disponga el Embargo o Anotación Preventiva sobre los bienes del Coactivado, otorgándole un plazo de tres [3] días para el pago de la obligación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de llevarse el proceso hasta el trance de remate de los bienes." En tal sentido habiéndose girado la Nota de Débito por deuda al Sistema Integral de Pensiones, en contra la presente empresa demandada, se solicita sea tomada en cuenta en la Sentencia a ser dictada por su autoridad, para que se haga efectivo el pago total de la obligación en mora, haciendo la protesta legal de reconocer justos y legitimos pagos si los hubiere. Por lo expuesto se puede evidenciar que la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIÁL ha seguido los lineamientos de la normativa legal Vigente para el inicio de las demandas Coactivas en base al Decreto Supremo No. 4585 de 15 de septiembre de 2021, así mismo cumpliendo con lo que instruye la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS) mediante la circular 139/2023 de fecha 13 de abril 2023, se ha iniciado las demandas Coactivas en base a los datos e información proporcionada por la anterior administradora BBVA PREVISION AFP S.A., es por eso que para iniciar las demandas por esta GESTORA PUBLICA fueron firmadas las Notas de débitos y liquidaciones proporcionada por las AFP en mérito al circular 139/2023. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORRAZO CON NIT N° 181946020 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: FEB-2023, deuda que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE 0 mayo de 2023 por el monto de Bs. 529.09 (IQUINIENTOS VEINTINUEVÉ 09/100 EOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo sociala, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido. PETITORIO En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CON NIT Nº 181946020, con domicilio en la C/ SUCRE ESO. 18 DE NOVIEMBRE Z/ CENTRAL, representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, con Nº , y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de Bs. 529,09 (QUINIENTOS VEINTINUEVE 09/100 BOLVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011, Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones Nº 056, conforme manda y ordena el citado artículo. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el transe y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROS11 - De conformidad a lo establecido en el art. 111 del Código Procesal Civil, solicito se tenga en calidad de prueba documental pre constituida establecida, la Nota de Débito Nº 270294 de 15 de mayo de 2023 por el monto de Bs. 529,09 (QUINIENTOS VEINTINUEVE 09/100 BOLVIANOS) y

su respectiva liquidación, que demuestra la existencia de deuda líquida, exigible y de plazo vencido. OTROSI 2.- Conforme dispone el artículo 25 del Decreto Supremo Nº 0778 se conmine al empleador a presentar las planillas de sueldos y salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la Nota de Debito Nº 27029/de el 15 de mayo de 2023, salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la Nota de Debito Nº 27029/de el 15 de mayo de 2023, del de Suel que la composição, haciendo la protesta legal de reconocer justos y legitimos pagos si los hubiere. DTROSI 3.- En virtu a lo establecido en el art. 111, parágrafo I de la Ley Nº 065, de Pensiones, y a fin de precaustal ros derechos mergenes del Sistema Integral de Pensiones, solicifo las siguientes MEDIDAS PRECAUTORIAS; ORDENAR SE OFICIE. - A la oficina de Derechos Reales de la capitat, a la Dirección Departamenta de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con la finalidad de que se informa sobre los bienes immebles y vehículos que estuvieren registrados a nombre de la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZOCON NIT N° 181946020, representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL. De acuerdo a la Ley Genera sobre los bienes mimebles y vehículos que estuvieren pro ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL. De acuerdo a la Ley Genera de Cooperativas No. 356 y el Reglamento del D.S. N° 1995 de 13 de mayo de 2014 en su Art. 24 núm. 4 establece que LOS CERTIFICADOS DE APORTACION NO PUEDEN SER GRAYADOS POR LAS ASOCIADAS O ASOCIADOS Y SON INEMBARGABLES POR TERCROS", por lo que solicito nos señale de forma expresa que NO CORRESPONDE la ejecución de lineas telefónicas so inembargables. Se libre MANDAMIENTO DE EMBARGO, en contra de todos los bienes de la empresa coactivada y sea hasta el monto condenado en sentencia y posteriores actualizaciones que se hagan extensiva a la misma. RETENCIÓN Y REMISIÓN DE FONDOS. - Se oficia a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), conforme al art. 1358 COdigo de Comercio, y la Ley de Servicios Financieros

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NO. 070/2023 DE 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, CURSANTE A FOJAS 39 Y VUELTA DE OBRADOS.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° 070/2023 DE 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, CURSANTE A FOJAS 39 Y VUELTA DE OBRADOS.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° 070/2023. Trinidad, 24 de agosto de 2023. JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE TRINIDAD – BENI. PARTE DEMANDANDATE: GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, Representada actualmente por YULIA RIVERO GUAYAO. PARTE DEMANDANDAME. CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CON NIT 181946020 representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL JUEZ: ALEX FERNANDO NÚNEZ VARGAS.PROCESO COACTIVO SOCIAL DE LON NUREJ 8069283. ANTECEDENTES. Se reconoce la personería de YULIA RIVERO GUAYAO en su condición de Jefe do Oficina Regional Trinidad de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO en mérito a la fotocopia legalizada del Poder Notarial Testimonio N° 643/2023 otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° 044 de la Ciudad de La Paz en fecha 02 de marzo de 2023. La demanda de Fs. 33 a 36 que antecede, la Nota de Débito N° 270294 cursante a Fs. 31 y Cobros realizados mediante documentación cursante en obrados. FUNDAMENTACION FACTICA: Que, la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO mediante memorial de Fs. 33 a 36, demanda a CAVANAGH ROWELL, ROBERTO LORENZO CON NIT 181946020 representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, pidiendo el pago de Bs. 527,09-. por concepto de contribuciones al Seguro Social Obligatorio a largo plazo, por los periodos de FEB-2023, solicitando se dicte Sentencia declarando Probada la demanda en todas sus partes y se disponga la Anotación Preventiva y el Embargo de los bienes de la Empresa Coactivado. FUNDAMENTACION LEGAL: Que, la Nota de Débito cursante a Fs. 31 base de la demanda tiene fuerza coactiva y los Cobros realizados mediante documentación cursante en obrados, por lo que corresponde Admitir la presente Demanda y disponer las Medidas Precau 7 y 8. - Por señalado el domicilio procesal de la parte demandante, debiendo tener presente que tiene la carga procesal de asistencia obligatoria a la secretaría del juzgado, conforme los Arts. 82 y 84 del Código Procesal Civil, así también se podrá notificar por medios electrónicos a sus abogados. REGISTRESE.

MEMORIAL DE SOLICITUD DE CITACIÓN POR EDICTO CON SENTENCIA, TIMBRE ELECTRONICO 5463876, CURSANTE A FOJAS 127

MEMORIAL DE SOLICITOD DE CITACION POR EDICITO CON SENTENCIA, IMBRE ELECTRONICO \$463876, CORSANTE A FOJAS 127 DE OBRADOS.

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.-SOLICITA CITACION POR EDICTO CON SENTENCIA. - NUREJ. - 8069283 OTROSI.- YULIA RIVERO GUAYAO, mayor de edad hábil por ley, con CI Nº 10845158 BN., en calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL iniciado contra el empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO con NIT Nº 181946020, con nota de débito Nº 270294, ante las consideraciones de su probidad conforme a derecho expongo y solicito: Señor Juez, en mérito al informe del oficial de ditigencias cursante a fs. 42 se encuentra cursante en obrados, en el que indica que no se logró realizar la citación, se obtuvo información en el Servicio de Impuestos Nacionales SIN mediante certificación cursante a fs. 57, se gestionó la comisión instruida en la localidad de San Ramón y el comandante cantonal de la policía de San Ramón mediante informe de fs. 98, indica que desconocen el paradero del señor Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell, el Servicio de Registro Civico Bení SERECI informa que el ciudadano Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell no reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico cursante a fs. 109, asimismo el Servicio General del Identificación Personal SEGIP mediante informe cursante a fs. 120 indica que no cuenta con información del último domicilio actual de la empresa demandada por lo que, Solicito a su probidad que previas a las formalidades de rigor ORDENE que la citación con la demanda, sentencia y demás actuados se la efectur endiante edictos de prensa al amparo del Art. 78 núm. Il del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. OTROSI. - Solicito a su Autoridad, se me extienda fotocopia simple de la Providencia que su probidad decrete respecto al presente memorial

DECRETO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CURSANTE A FOJAS 127 VUELTA DE OBRADOS. A, 03 de septiembre de 2024. En atención al memorial que antecede, siendo expresa la incertidumbre que se ha llegado a tener del domicilio de la parte demandada, en cumplimiento al Art. 78 del Código Procesal del Civil, aplicable por la permisión en el Art. 252 del Código Procesal del Civil, aplicable por la permisión en el Art. 252 del Código Procesal del Civil, aplicable por la permisión en el Art. 252 del Código Procesal del Trabajo, dirijase el oficio correspondiente al SERVICIO DE REGISTRO CIVICO – SERECI, exceptuando al SEGIP, ya que se deberá solicitar mediante oficio a la Unidad de Informática del Consejo de la Magistratura para que brinden la información del ultimo domicilio de la parte demandada. AL OTROSI 1.- Extiéndase como se pide, bajo constancia.

información del ultimo domicilio de la parte demandada. AL OTROSI 1.- Extiéndase como se pide, bajo constancia.

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. -REITERA SOLICITUD DE CITACION POR EDICTO CON SENTENCIA. - NUREJ. - 8069283. OTROSI. - YULIA RIVERO GUAYAO, mayor de deda hábil por ley, con CI Nº 10845158 BN., en calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL iniciado contra el empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO con NIT Nº 181946020, con nota de débito Nº 270294, ante las consideraciones de su probidad conforme a derecho expongo y solicito: Señor Juez, en fecha 29 de agosto del presente se presentó memorial solicitando citación por edicto con sentencia, en respuesta a la solicitud su autoridad emite el decreto de fecha 03/09/2024, en el que ordena se dirija oficios a las instituciones del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - SERECI y al SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL - SEGIP, hago notar a su autoridad que los oficios ya fueron gestionados y presentados a los dos instituciones mencionadas, y cursa en obrados las certificaciones emitidas por ambas instituciones, el SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - SERECI, informa que el ciudadano Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell no reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico cursante a fs. 109, asimismo el SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP mediante informe cursante a fs. 120 indica que no cuenta con información del último domicilio del ciudadano Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell en su sistema, por lo que se retira a su probidad que previas a las formalidades de rigor ORDENE que la citación con la demanda, sentencia y demás actuados se la efectué mediante edictos de prensa el amparo del Art. 78 núm. Il) del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria a correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. OTROSI. - Solicito a su Autoridad, se me extienda fotocopia s

DECRETO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CURSANTE A FOJAS 131 DE DBRADOS.-A,11 de septiembre de 2024. En atención al memorial que antecede, por Secretaria procédase a la solicitud que mención la parte coactivada.

TRINIDAD. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

















Barrell S

per#140 50004



### **EDICTO**

#### **EDICTO JUDICIAL**

PARA CITAR AL SEÑOR: ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL OBJETO: CON LA DEMANDA Y SENTENCIA MEMORIAL DE 29 DE AGOSTO DEL 2024, DECRETO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DICTADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO PROCESO: COACTIVO SOCIAL

PROCESSI: COACTIVO SUCIAL
TRIBUNAL - DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL BENI.
SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL
APERSONÂNDOSE, FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE
LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL
DE PENSIONES OTROSIES. SU CONTENIDO

YULIA RIVERO GUAYAO, mayor de edad, hábil por derecho ley, con Cl N° 10845158 BN en su calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador CAVANAGH ROBULL ROBERTO LORENZO con NIT N° 181946020, ante conforme a derecho expongo y solicito:

I. PERSONERÍA

El testimonio, correspondiente a la escritura pública Nº 789/2023 de fecha 19 de Junio de 2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaría de Fe Pública Nº 107 a cargo de la Dra. Monica Haydee Villavicencio Sanjinez del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual II. PARTE DEMANDADA

En merito a lo establecido por la por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes; art. 110 inc. 4), del codigo procesal civil, instauro la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CON NIT N° 181946020, con domicilio en la C. SUCRE ESQ. 18 DE NOVIEMBRE Z. CENTRAL, representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, con CI N° 123120, mayor de edad y hábil por ley.

- La Constitución Política del Estado en su art. 45 par. I establece: "Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social" por lo que podrán percibir las prestaciones que ella brinda a través de los Entes Gestores de Salud y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.

  La Ley 065 "Ley de Pensiones" de 10 de diciembre de 2010, establece el Sistema Integral de Pensiones compuesto por
- los Régimenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo para otorgar las prestaciones de vejez, invalidez, muerte, gastos funerarios, pensión solidaria de vejez, pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional.
- gastos funerarios, pensión solidaria de vejez, pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional.

  En fecha 10 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley Nº 065, de Pensiones, estableciendo en su artículo 110 lo siguiente: "Procederá la ejecución coactiva social cuando se persiga el cobro de aportes nacionales solidarios, aportes, primas y comisión, el interés por mora, el interés incremental y recargos, adeudados a lesotra Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Se considerará como título coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Se considerará como título coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aportante Nacional Solidario, que contendrá las contribuciones, aportes nacionales solidarios, el interés por mora, el interés incremental y recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pagar liquidas y exigibles."

  Por su parte el artículo 148 de la Ley Nº 065 de Pensiones, establece que la "Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente Ley". El artículo 91 de la Ley Nº 065 de Pensiones, establece las obligaciones del mepleador: "a) Actuar como agente de retención y pagar: i) El aporte del Asegurado, el aporte solidario del Asegurado, la prima por riesgo común y la comisión, deducidas del total ganado de los Asegurados bajo su dependencia laboral; ii) El aporte nacional solidario hasta el monto del total ganado que corresponda al Asegurado bajo su dependencia laboral; ii) El aporte nacional solidario hasta el monto del sus dependientes, cuando así corresponda. b) Pagar con sus propios recursos, la prima por riesgo profesional de sus dependientes y el aporte patronal solidario. c) Presentar las declaraciones de pa

- El artículo 117 La Ley Nº 065, establece: "El derecho de cobro de las Contribuciones y de los Aportes Nacionales Solidarios adeudados al Sistema Integral de Pensiones no prescriben" el mismo que se encuentra en concordancia con el Artículo 48 núm. IV "Los salarios o sueldos devengados, derechos laborales, beneficios sociales y aportes a la seguridad social no pagados tienen privilegio y preferencia sobre cualquier otra acreencia y son inembargables e imprescriptibles".

  En el Decreto 2248 del 14 de enero de 2015, se constituye la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y aprueba sus Estatutes en el marco de la Ley Nº 065.
- 8. En el Decreto 2248 del 14 de enero de 2015, se constituye la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y aprueba sus Estatutos en el marco de la Ley N° 065.
  9. En el Decreto 4585 de fecha 15 de septiembre de 2021 establece, "Que el artículo 147 de la ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho público, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz".
  A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo No. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que: "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera".

no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera". IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEĞURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO con NIT N°
181946020 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido
en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento
de la ley de pensiones, por periodos de: MAR-2023, deuda que asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100
BOLIVIANDS (BS. 674.28) obligación liquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e
indica la Nota de Debito N° G02827 de 22 de Agosto de 2023.

Con la facultad otorgada por el art. 110 de la Ley de Pensiones, Artículos 20 y 22 del Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones
vigentes, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes
Nacionales Solidarios en mora, intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE
LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO con NIT N° 181946020, con domicilio en la
C. SUCRE ESQ. 18 DE NOVIEMBRE Z. CENTRAL, sobre la base de la Nota Debito N° G02827, de 22 de Agosto de 2023, por el monto de
SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS (BS. 674.28), misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110

C. SOCKE ESC. 16 DE NOVIEMBRE Z. CENTRAL, Sobre la base de la Nota Debito N° 302827, de 22 de Agosto de 2023, por el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/1018 DOLLIMANOS [BS. 674.28], misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110 de la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010.

V. DOCUMENTO COACTIVO.

• Nota de Débito N° 602827 de 22 de Agosto de 2023 por el monto de Bs. 674.28 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exicible que a la fecha se encuentra con el naza vencido. ble que a la fecha se encuentra con el plazo vencido. VI. PETITORIO

VI. PETITORIO
En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CON NIT Nº 181946020, con domicitio en la C. SUCRE ESQ. 18 DE NOVIEMBRE Z. CENTRAL, representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, con CI Nº 123120, y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de Bs. 674.28 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLLVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011, Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones Nº 065, conforme manda y ordena el citado artículo. conforme manda y ordena el citado artículo.

Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el transe y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora.
OTROSI 1.- De conformidad a lo establecido en el art. 111 del Código Procesal Civil, solicito se tenga en calidad de prueba documental

pre constituida establecida, la Nota de Débito Nº G02827 de 22 de Agosto de 2023 por el monto de Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS) y su respectiva liquidación, que demuestra la existencia de deuda líquida, exigible y de plazo vencido. OTROSI 2.- Conforme dispone el artículo 25 del Decreto Supremo Nº 0778 se commine al empleador a presentar las planillas de sueldos y salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la Nota de Debito Nº 602827 de 22 de Agosto de 2023, dentro de tercer día de su legal notificación, haciendo la protesta legal de reconocer justos y legítimos pagos si los hubiere.

OTROSI 3.- En virtud a lo establecido en el art. 111, parágrafo I de la Ley Nº 065, de Pensiones, y a fin de precautelar los derechos emergentes del Sistema Integral de Pensiones, solicito las siguientes MEDIDAS PRECAUTORIAS:

- ORDENAR SE OFICIE. A la oficina de Derechos Reales de la capital, a la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con la finalidad de que se informe sobre los bienes inmuebles y vehículos que estuvieren registrados a nombre de la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO con NIT Nº 181946020, representada legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL, con CI Nº 123120.

  De acuerdo a la Ley General de Cooperativas No. 356 y el Reglamento del D.S. Nº 1995 de 13 de mayo de 2014 en su Art. 24 núm. 4 establece que "LOS CERTIFICADOS DE APORTACION NO PUEDEN SER GRAVADOS POR LAS ASOCIADAS O ASOCIADOS Y SON INEMBARGABLES POR TERCEROS", por lo que solicito nos señale de forma expresa que NO

- CORRESPONDE la ejecución de líneas telefónicas, tomando en cuenta la normativa vigente, que establece que las líneas
- Se libre MANDAMIENTO DE EMBARGO, en contra de todos los bienes de la empresa coactivada y sea hasta el monto
- Se libre MANDAMIENTO DE EMBARGO, en contra de todos los bienes de la empresa coactivada y sea hasta el monto condenado en sentencia y posteriores actualizaciones que se hagan extensiva a la misma.

  RETENCIÓN Y REMISIÓN DE FONDOS.- Se oficie a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), conforme al art. 1358 Código de Comercio, y la Ley de Servicios Financieros, para que ordene la retención en todo el sistema financiero del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre las cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, caja de ahorros, u otro tipo de cuentas que tuviera la empresa coactivada y sea hasta alcanzar la suma de Bs. 574.28 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS) o su equivalente en moneda extranjera (dólares) o UFV's, y la correspondiente remisión a las cuentas pertenecientes a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial dependiente de este Tribunal Departamental de Justicia.

OTROSI 4.- Señor Juez al presente escrito se adjunta la documentación que refiere

OTROST 4.- Senor Juez at presente escrito se adjunta la documentación que refiere: Fotocopia simple de la Publicación, realizada por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO en fecha 20 de agosto de 2023 en el diario EL PUEBLO, del cual se difunde la notificación al empleador con el Comunicado a los Empleadores en Mora, amparada en la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/Nº 531-2014, Anexo I, Art. 14, Disposición Segunda y su modificación Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/Nº 602/2014 de fecha 29 de agosto de 2014., emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, que reglamenta la aplicación de la SENTENCIA CONSTITUCIONAL NRO 2008/2012. Que acredita Control de Pensiones y Seguros, que reglamenta la aplicación de la SENTENCIA CONSTITUCIONAL NRO 2008/2012. Que acreditá haberse agotado la gestion de cobro administrativo, misma que nos instruye la realización de la gestion administrativa de cobro, la cual en su Art. 10 establece lo siguiente: "ALCANCE DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS Y PUBLICACIONES]": I. las comunicaciones escritas con constancia de recepción y las publicaciones referidas en la presente norma regulatoria, podrán ser consideradas indistintamente y/o de forma conjunta como documentos probatorios de la realización de la gestion administrativa de cobro en el sistema integral de pensiones. II. En caso de que las comunicaciones escritas no hubiesen sido receibidas por el empleador en mora, la copia simple de la publicación será válida, legal, y suficiente para comprobar la existencia de la gestion administrativa de cobro, para fines procesales.-Sin perjuicio a lo citado es obligación de las AFP la presentación del documento original que respalda las publicaciones de Gestion Administrativa de Cobro en un ejemplar a cada Juzgado de Trabajo y Seguridad Social.
Fotocopia simple de Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/N° 531-2014 de fecha 29 de julio de 2014.
Simple de Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/N° 602/2014 de fecha 29 de agosto de 2014
OTROSI 5.- La Gestora Publica de Seguridad Social a Largo Plazo, constituida en una Empresa Pública Nacional Estratégica del Estado, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en mérito al Art. 39 de la Ley 1178, Art. 52 del D.S. 23215 y Arts. 8 y 9 ambos de la Ley 1602 de 15/12/1944, se encuentra liberada y exenta del pago de valores, timbres, costas judiciales, honorarios profesionales y otros conceptos, exhortando se tenga presente por su autoridad.
OTROSI 6.- A fin de citar y/o notificar se señala como domicilio laboral de la empresa CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO on NIT N° 181946020 ubicada en la dirección C. SUCRE ESQ. 18 DE NOVIEMBRE Z. CENTRAL para cumplir con las ditigencias correspond

correspondientes

OTROSI 7.- Para estar a derecho y conocer ulteriores providencias, señalo como domicilio procesal en la AV. NICOLAS SUAREZ ENTRE AV. DEL MAR Y CALLE FELIX PINTO ZONA CENTRAL DE ESTA CIUDAD.

OTROSI 8.- A efectos de conocer providencias pongo en conocimiento a su autoridad que las notificaciones se realicen a:
Cel. WhatsApp: 76887200

Dirección de correo electrónico: nery.garcia@gestora.bo

Veritas Fuente de Justicia"!

Trinidad, 22 de Agosto de 2023
SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 99/2023
SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 99/2023
Pronunciada en el Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social Segundo de la ciudad de Trinidad - Beni, el día de hoy lunes 28 de agosto de 2023 dentro del Proceso Coactivo de la Seguridad Social seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO representada legalmente por la señora YULIA RIVERO GUAYAO contra el empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL. VISTOS.

VISTOS.

Se reconoce la personería de YULIA RIVERO GUAYAO para representar al señor JAIME DURAN CHUQUIMIA, en su condición de GERENTE GENERAL DE LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO en mérito a la fotocopia legalizada del Poder Notarial Testimonio No. 789/2023 otorgado ante la Notaria de Fe Pública No. 107 de la Ciudad de La Paz, en fecha 19 de junio de 2023, debiendo hacerle conocer posteriores diligencias. La Nota de Débito No. 602827 cursante a Fs. 39, prueba documental adjunta de Es. 8 a 38. la demanda de Es. 41 a 43.

2023, debiendo hacerle conocer posteriores ditigencias. La Nota de Débito No. 602827 cursante a Fs. 39, prueba documental adjunta de Fs. 8 a 38, la demanda de Fs. 41 a 43.

CONSIDERANDO: Que, la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO representada legalmente por la señora YULIA RIVERO GUAYAO mediante memorial de Fs. 41 a 43 interpone demanda en contra del empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO representado legalmente por ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL con NIT 181946020, pidiendo el pago Bs. 674.28. [SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS], por haber incurrido en mora por la falta de pago de las Contribuciones y Aporte Solidario al Sistema Integral de Pensiones por el periodo de Marzo de 2023, por lo que solicita se dicte Sentencia declarando Probada la demanda en todas sus parters y se disponga el pago de la suma perseguida de Bs. 674.28.

CONSIDERANDO: Que, la Nota de Débito No. 602827, base de la demanda cursante a Fs. 39, tiene fuerza coactiva, siendo además que la institución Coactivante ha cumplido con la Gestión Administrativa de Cobro, antes de iniciar la presente acción en cumplimiento a lo establecido en el Art. 109 de la Ley de Pensiones, por lo que corresponde Admitir la presente Demanda y disponer las Medidas Precautorias establecidas por Ley conforme al Art. 111 de la Ley No. 065 Ley de Pensiones.

POR TANTO. - Se declara PROBADA la demanda de Fs. 41 a 43 y se dispone que el empleador CAVANAGH ROWELL ROBERTO LORENZO CAVANAGH ROWELL pague la suma de Bs. 674.28. [SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 BOLIVIANOS] a favor de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO y sea en el plazo de tres [3] días de su legal Citación con la Demanda y la presente Sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de llevarse el proceso hasta el trance de remate de los bienes embargados o por embargarse y se dispone el Embargo o Anotación Preventiva sobre los bienes de la parte Coactivada y sea todo conforme al Art. 111 de la Ley No. 065- Ley de Pensiones. Debiendo citarse c

AL OTROSÍ 7 y 8.- Por señalado el domicilio procesal de la parte Coactivant REGISTRESE

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SOLICITA CITACION POR EDICTO CON SENTENCIA. NUREJ. – 8070900

OTROSI.

Señor Juez, en mérito al informe del oficial de diligencias cursante a fs. 70 se encuentra cursante en obrados, en el que indica que no se logró realizar la citación, se obtuvo información en el Servicio de Impuestos Nacionales SIN mediante certificación cursante a fs. 92, se gestionó la comisión instruida en la localidad de San Ramón y el comandante cantonal de la policía de San Ramón mediante informe de fs. 145, indica que desconocen el paradero del señor Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC mediante certificación cursante a fs. 112 informo que la empresa demandada no tiene registro de empresa unipersonal o sociedad comercial alguna, el Servicio de Registro Cívico Beni SERECI informa que el ciudadano Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell no reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico cursante a fs. 129, asimismo el Servicio General del Identificación Personal SEGIP mediante informe cursante a fs. 141 indica que no cuenta con información del último domicilio del ciudadano Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell en su sistema y toda vez que mi persona no tiene conocimiento del domicilio actual de la empresa demandada por lo que, Solicito a su probidad que previas a las formalidades de rigor ORDENE que la citación con la demanda, sentencia y demás actuados se la efectué mediante edictos de prensa al amparo del Árt. 78 núm. Il) del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las que la citación con la demanda, sentencia y demás actuados se la efectue mediante edictos de prensa actualdo del Nuevo Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa.

OTROSI. - Solicito a su Autoridad, se me extienda fotocopia simple de la Providencia que su probidad decrete respecto al presente

memorial, al amparo del Art. 94 inc. 5 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010. Trinidad, 29 de agosto del 2024 A, 02 de septiembre de 2024

En atención al memorial que antecede, toda vez que no se ha podido establecer el domicilio del señor Roberto Lorenzo Cavanagh Rowell se dispone que se cite al mencionado señor con la demanda y sentencia dictada dentro del presente proceso, mediante Edicto de ley a publicarse por un diario de Circulación Nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia del Beni y sea previo juramento de desconocimiento de domicilio por parte de la representante legal de la institución Coactivante.

Al Otrosí, - Como se pide.

Al Otrosí. - Como se pide. Firmado y Sellado Dr. Julio Cesar Suarez Dorado Juez Segundo del Trabajo y Seguridad Social del Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

Departamental de Justicia del Beni. Ante Mí: Fdo. Y Sellado Dr. Elva Clemencia Hurtado Vaca Secretaria Abogada Juzgado Segundo del Trabajo y Seguridad Social del Tribunal Departamental de Justicia

El presente edicto es Librado en la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni a los veinte nueve días del mes de octubre del año dos mil













// FOTO: RRSS

# Últimas

### AMBOS SECTORES SOSTUVIERON UNA REUNIÓN AYER

# El Gobierno y evistas fijan bases del diálogo en la Defensoría del Pueblo

Hoy se instalarán las mesas de trabajo "económica, política y especial" en las oficinas de la Defensoría. Temas electorales y judiciales están fuera de agenda.



El bloqueo evista de 24 días causó daños a la economía del país

### • Ahora El Pueblo

Representantes del Gobierno nacional y delegados de Evo Morales fijaron ayer las bases del diálogo, que empezará hoy sin tocar temas electorales, como la candidatura de Morales, y los vinculados a la justicia, informó el viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz.

"Lo que hemos indicado (es que) no vamos a tocar temas relacionados al Órgano Electoral, es decir, habilitación de candidatura o no; no tocamos temas relacionados a (encuentro del MAS de) Lauca Ñ, es un tema que lo ve otro órgano, y

el tema relacionado a la justicia", explicó al final de la reunión preparatoria en instalaciones de la Defensoría del Pueblo, en La Paz.

Este viernes se instalarán las mesas de trabajo "económica, política y especial"

tica y especial" en oficinas de la Defensoría del Pueblo, que intermedia el diálogo.

Este espacio
fue propiciado por
el Defensor del Pueblo, después de 24 días
de bloqueo para garantizar la
candidatura presidencial de
Morales y liberarlo de los pro-

cesos penales por los que debe

responder, entre ellos uno por trata y tráfico de personas por la relación que tuvo con una menor de edad en 2015.

El vocal Tahuichi Tahuichi consideró el fallo como un "día oscuro para la democracia".

De parte del Gobierno asistieron a la cita preparatoria los viceministros de Autonomías, Álvaro Ruiz, y de Coordinación con los Movimientos Sociales, Juan Villca; mientras que por Morales estuvieron sus abogados Wilfredo Chávez y Nelson Cox.

El encuentro se extendió por más de dos horas. Villca comentó que los delegados de Morales cambiaron sus posturas radicales, porque el blo-

> do por la población debidos a sus efectos devastadores para la economía nacional.

queo evista fue rechaza-

Durante el desbloqueo, más de 90 policías fueron heridos y más de 60 personas

fueron aprehendidas y denunciadas ante el Ministerio Público por la comisión de los delitos de terrorismo, tentativa de homicidio y otros.

### CRITICAN EL FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

# El TSE anuncia batalla legal por fallo en contra de las judiciales

### • Ahora El Pueblo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) anunció ayer que asumirá acciones legales en contra de la sentencia constitucional que suspende parcialmente las elecciones judiciales. Alertó de que el fallo es un antecedente negativo para futuros procesos.

"Con el fin de precautelar los derechos políticos de los electores bolivianos y resguardar el sistema democrático en el país, el TSE asumirá las acciones legales correspondientes en el marco de la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad, para preservar el normal desarrollo de la elección de las autorida-

des del Órgano Judicial y del TCP, que se celebrará el 15 de diciembre del año en curso", aseguró la Sala Plena del TSE en un comunicado.

### **SENTENCIA**

Emitida el 4 de noviembre por la Sala Cuarta del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), la Sentencia Constitucional Plurinacional 0770/2024-S4 declara desierta la convocatoria a magistradas y magistrados para el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en los departamentos de Beni y Pando, y para el TCP en los departamentos de Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni y Tarija.

El TSE advirtió de que el fallo constitucional "atenta contra el normal desarrollo de un proceso electoral" y "se constituye en un antecedente negaasumirá las acciones legales correspondientes en el marco de la Constitución para preservar el normal desarrollo de la elección de las autoridades del Órgano Judicial y del TCP".

.....

Tribunal Supremo Electoral



Acceso principal al Órgano Electoral Plurinacional, en La Paz

tivo y peligroso para la seguridad jurídica en la organización y administración de futuros procesos electorales".

Al respecto, el vocal Tahuichi Tahuichi planteó la necesidad de una ley corta, en "aras de defender la democracia". "Tenemos desde hoy hasta el 15 de noviembre para que la Asamblea apruebe una ley corta que disponga la continuidad total de los cuatro cargos para concluir el proceso", indicó.

// FOTO: KRSS